



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 5 de abril de 2018	Sesión 20

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 22

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva por la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se modificó el turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto: 28

-Por el que se reforman los artículos 172 a 174, y se adicionan el 176 y 177 de la Ley Federal de Sanidad Animal, presentada por el diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del PRI, el 5 de diciembre de 2017. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

-Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Policía Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal

y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de pornografía de menores de 18 años, presentada por la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del PRI, el 13 de marzo de 2018. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen, y a las Comisiones Especiales contra la trata de personas y, de Tecnologías de Información y Comunicación, para opinión.

-Por el que se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por el Congreso del Estado de Veracruz, el 13 de febrero de 2018. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios. 28

-De la Junta de Coordinación Política, mediante la cual comunica el cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense. 28

-De la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 141 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 39

-De la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 C, fracción IV, y se adicionan del 263 Bis al 263 Quáter de la Ley Federal del Trabajo. 40

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 40

Del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, por el que comunica la integración del diputado Julio César Tinoco Oros a ese grupo parlamentario. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios. 40

Del Coordinador del Grupo Parlamentario de MC, por el que comunica la integración de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco a ese grupo parlamentario. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios. 41

De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:

-Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a sus equivalentes de las entidades federativas para que, de manera coordinada con la Policía Cibernética de la Comisión Nacional de Seguridad, en el ámbito de sus competencias, redoblen esfuerzos para investigar y, en su caso, sancionar a quienes promuevan actos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a través de redes so-

ciales y sitios web. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	41
-Por el que se exhorta a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a analizar la viabilidad de implementar un protocolo de prevención de abuso y violencia contra la niñez, así como la promoción y difusión del mismo.	43
-Por el que se exhorta a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a informar sobre las acciones que se llevan a cabo para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia en México, así como acerca de los resultados alcanzados en la materia. Se remite al promovente.	45
-Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a dar un informe sobre las medidas y acciones emprendidas en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres. Se remite al promovente.	48
De la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que prevengan la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	50
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de febrero de 2018, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de febrero de 2017, la evolución de la recaudación para el mes de febrero de 2018. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	53
De la Secretaría de Desarrollo Social, con la que remite 64 fichas de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016-2017, considerando 32 para el Fondo de Infraestructura Social Estatal y 32 para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.	53
De la Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos, por la cual remite el Informe Anual de los Costos y Gastos Devengados de Exploración y Extracción 2017. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	54
Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la que remite el documento La Educación Obligatoria en México, Informe 2018 y el Informe Anual	

de Gestión del Instituto. Se remite a Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. 55

Del diputado Alfredo Anaya Orozco, por la que informa la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquese. 55

SOLICITUDES DE LICENCIA

De la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita licencia para separarse del cargo de diputada federal. Aprobada, comuníquese. 55

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

EXHORTO PARA QUE SE PROTEJAN LAS ÁREAS NATURALES Y EVITAR LA DEFORESTACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

-La diputada Tania Elizabeth Ramos Beltrán, del PRD, desde la curul. 56

JUSTICIA PARA ALBA JIMÉNEZ, ASESINADA EN NACAJUCA, TABASCO, Y PARA TODAS LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS

-La diputada Liliana Iveth Madrigal Méndez, del PRI, desde la curul. 56

EXHORTO A LAS AUTORIDADES A QUE CUMPLAN CON SU DEBER EN RELACIÓN CON DIVERSOS HECHOS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL

-El diputado Rene Cervera García, de Morena, desde la curul. 57

CONDENA LOS HECHOS DE INTIMIDACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LA PERIODISTA FRIDA GÓMEZ Y SOLICITA SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DIVERSOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

-La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, de MC, desde la curul. 57

TOMA DE PROTESTA

Los ciudadanos Agustina Toledo Hernández, Ángel Rojas Ángeles y Manuel León Chávez, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputados federales. 58

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve el expediente por el que se desecha el proyecto de decreto por el se declara el 25 de septiembre como Día del Estado Laico, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 58

De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve el expediente por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 14 de la Ley General de Turismo, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. 59

MINUTAS

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.. . . . 59

SE DECLARA EL DÍA 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SANGUÍNEA Y DEL DONANTE DE SANGRE”

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 14 de junio de cada año como “Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre”. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 60

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII al artículo 3o., recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, para dictamen. 61

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6o., PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO DE RÉPLICA

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.. . . . 63

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Se continúa con la votación del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la cual quedó inconclusa la sesión anterior por falta de quórum. 64

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. . . 64

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

A discusión el dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil. **65**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la voz:

-El diputado Adán Pérez Utrera, de MC. **80**

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, interviene:

-La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. **80**

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **81**

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación. **82**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo. **100**

VOLUMEN II**EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social. **129**

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **209**

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por que se adiciona el Título Octavo, denominado De los Delitos, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco. **220**

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Comunicaciones con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano. **232**

LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal. **248**

LEY GENERAL PARA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción X al artículo 7 de la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad. **258**

EXPIDE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍAS O ANIMALES DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guías o Animales de Servicio. **268**

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Pesca con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **293**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social. **310**

LEY DE MIGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración. **328**

LEY GENERAL DE TURISMO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Turismo con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. **339**

LEY DE MIGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 Bis a la Ley de Migración. **366**

LEY GENERAL DE TURISMO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de estadística geográfica de turismo. **381**

LEY DE MIGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración. **417**

VOLUMEN IV**LEY DE ASISTENCIA SOCIAL**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de

Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social para hombres. 473

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 497

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización del personal que brinda atención médica hospitalaria. 515

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Omar Corzo Olán, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Deporte, para dictamen. 534

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 539

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La diputada Hilda Miranda Miranda, en nombre propio y del diputado Jesús Zambrano Grijalva, ambos del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contrataciones públicas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 548

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen. **551**

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **556**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 407 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **565**

REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Abel Cruz Hernández, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **568**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **575**

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen. **582**

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **586**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados rechaza enérgicamente las declaraciones del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, respecto al uso o presencia de la Guardia Nacional o cualquier otro cuerpo militar de dicha nación en la frontera con México. Se aprueba. **591**

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto al principio republicano de división y equilibrio de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el marco de sus atribuciones y facultades, suscriba a nombre del Estado mexicano la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Se aprueba. **592**

SOLICITUD DE LICENCIA

Se recibió solicitud de licencia de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de NA, para separarse de sus funciones como diputada federal. Aprobada. Comuníquese. **593**

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **593**

CLAUSURA Y CITA 594

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 595

EFEMÉRIDE REMITIDA POR DIPUTADA**DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ**

Con motivo del 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, en el marco de la Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte en México, a cargo de la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del PAN **596**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 599

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular)... **601**

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil (en lo general y en lo particular). **606**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN 611

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 5 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

ASISTENCIA

El presidente diputado Edgar Romo García (12:41 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 282 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, presidente.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 5 de abril de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva

De la Junta de Coordinación Política

De las diputadas Araceli Guerrero Esquivel y Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Del Coordinador del Grupo Parlamentario de MC

De la Secretaría de Gobierno

Remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que prevengan la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de febrero de 2018, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de febrero de 2017, la evolución de la recaudación para el mes de febrero de 2018.

De la Secretaría de Desarrollo Social

Remite 64 fichas de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016-2017, considerando 32 para el Fondo de Infraestructura Social Estatal y 32 para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

De la Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos

Remite el Informe Anual de los costos y gastos devengados de Exploración y Extracción 2017.

Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Remite el documento “La Educación Obligatoria en México. Informe 2018” y el “Informe Anual de Gestión del Instituto”.

De la Cámara de Senadores

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara el 25 de septiembre como “Día del Estado Laico”.

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 14 de la Ley General de Turismo.

Solicitudes de licencia de diputados**Protesta de diputados****Minutas**

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 de la Ley General de Salud.

Con proyecto de decreto por el que se declara el día 14 de junio de cada año como “Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre”.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII al artículo 3o., recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre.

Con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho réplica.

Acuerdo de los órganos de gobierno**De la Junta de Coordinación Política****Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de salud auditiva.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo.

Iniciativas

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 153 C de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sex-tus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Luis

Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 236 y 237 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 18 y 121 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 56 Bis y adiciona un artículo 56 Ter a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2448-D del Código Civil Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Protección y Derechos del Ciclista, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 64, 65, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 48 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contrataciones públicas, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 162 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma-

ría Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 55, 57 y 135 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 132, 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 424, 424 Bis y 424 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 407 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De Decreto por el que se declara el 22 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Preeclampsia, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Tristán Manuel Canales Najjar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 21 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 23 y 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 307 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Verónica Bermúdez Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Abel Cruz Hernández e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Her-

nán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 36 y 42 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se establece el 10 de junio de cada año la Celebración del Día del Padre, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, suscrita por el diputado Abel Cruz Hernández e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 19 y 32 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Ramírez Ponce, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 7 de octubre de cada año como el Día Nacional del Mole, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el propósito de instaurar la medalla “Acciones en favor de la niñez y la adolescencia”, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

De decreto por el que se declara el 26 de junio de cada año como Día Nacional en contra de la Tortura, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Nancy López Ruiz e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez.

Que reforma el artículo 15 Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del dipu-

tado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 54 y 62 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 4o., 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, en materia de transparencia y acceso a la información, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 189 del Código Penal Federal y 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 222 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 10 Ter y reforma el artículo 128 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o., 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5 y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Omar Corzo Olán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Comisión Reguladora de Energía, para que realicen los ajustes necesarios a la fórmula de precios de los combustibles para disminuir el precio final pagado por los consumidores, a

cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo al funcionamiento de las Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en las regiones Centro-Oriente y Golfo, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para realizar un diagnóstico integral de la Política Migratoria, a partir del cual se diseñe un plan de acción y programación de recursos para su atención y generación de estadísticas actualizadas y la armonización de su marco normativo, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a que realice un informe público sobre el número de operadores de autotransporte público federal que existen actualmente y coordine con los participantes del sector, una estrategia que estimule la actualización de insumos e infraestructura en las instalaciones de capacitación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a realizar una reestructuración de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios “Fortaseg”, a cargo del diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB y al Gobierno del estado de Puebla a declarar la Alerta de Violencia de Género en dicha entidad, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y a la PGJCDMX, a investigar y esclarecer lo antes posible el feminicidio de Graciela Cifuentes, académica de la UNAM y su hija, Sol Cifuentes, estudiante de la facultad de arquitectura, así como a modificar y actualizar el protocolo de investigación y atracción de casos con presunción de feminicidio, y a la Conavim a dar seguimiento a la actuación de las autoridades de procuración de justicia de la CDMX en torno a doble feminicidio, suscrito por las diputadas Sofía

Corichi García y María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a mejorar la calidad de atención y tratamiento de los pacientes con enfermedad de Fabry, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruíz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Sinaloa, determine lo conducente para lograr condiciones de competencia para que se dé certeza jurídica en la liberación del transporte de carga en las actividades de construcción y agricultura de esa entidad, a cargo del diputado Juan Luis de Anda Mata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Puebla, a fomentar mediante los programas de difusión cultural, las actividades realizadas por las mujeres de origen indígena en la entidad, a cargo de la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, a investigar y castigar el feminicidio de María Guadalupe Hernández Flores, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INEE, a definir mecanismos y lineamientos para la realización de un proceso extraordinario de evaluación para docentes con resultados no idóneos en los primeros ejercicios de evaluación, realizados a partir de la instauración del servicio profesional docente, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las instituciones pertenecientes al sector, a promover acciones transversales y normativas correspondientes para evitar la estigmatización y discriminación en la atención de pacientes con cáncer de pulmón, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conapred, para que dé seguimiento a los posibles actos de discriminación a los que pueda ser sujeta la etnia Tohono O'odham por parte de funcionarios del Gobierno Federal, a cargo de

la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efeméride

Con motivo del 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, en el marco de la Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte en México, a cargo de la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles cuatro de abril de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y un diputadas y diputados, a las doce horas con cincuenta y un minutos del miércoles cuatro de abril de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del

acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Guadalupe González Suástegui, del Partido Acción Nacional, por las que solicita el retiro de su iniciativa con proyecto de decreto que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada. Actualícese los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece-dos mil dieciocho. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

c) Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite el Informe de Actividades dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la que remite el Segundo Informe Semestral dos mil diecisiete sobre acciones relevantes. Se remite a las Comisiones de Comunicaciones, y de Transportes, para su conocimiento.

e) De la Secretaría General del Gobierno del estado de Puebla, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de vigilancia en los puntos de venta donde se comercializan animales domésticos como mascotas, a fin de garantizar que los mismos cumplan con la legislación vigente en materia de trato digno y respetuoso. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuradora de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Directora de Asistencia Jurídica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla, dar a conocer las acciones que sobre el particular realiza el área en cuyo ámbito de competencia incide la atención del presente asunto. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

f) De los Congresos de los estados de:

- Guanajuato, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Sonora, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso c) de la fracción vigésima primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

g) De la diputada y del diputado:

- Rosalina Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Cuarto Distrito Electoral del estado de Morelos, a partir del veintiocho de marzo del año en curso.

- Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por la Segunda Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.

En votación económica se aprueban. Comuníquense, y llámense a los suplentes.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios las diputadas y los diputados: José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Tania Elizabeth Ramos Beltrán, del Partido de la Revolución Democrática; y Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano. La Presidencia instruye se registren íntegramente las expresiones en el Diario de los Debates.

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

• Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a los daños a la salud humana y al medio ambiente causados por las emisiones de gases generados por la central termoeléctrica de Lerma, en el estado de Campeche. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Abel Cruz Hernández, del Partido Encuentro Social; German Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano; Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecologista de México; Mario David Mex Albornoz, de Morena; Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática y Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

• Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a diversas autoridades, se hagan públicas las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V., así como las condiciones de venta de sal de dicha empresa. En votación económica se considera de urgente resolución. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

• Angélica Reyes Ávila, y suscrito por diputados de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que desarrolle e implemente programas y acciones donde se promuevan talleres de vocación profesional, desde la educación básica, en específico a nivel secundaria. En votación económica se considera de urgente resolución. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

La Presidencia da la bienvenida a un grupo de niños de la charrería -de nuestro deporte nacional, la charrería- del estado de Hidalgo y de la reinita de esta asociación.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

• Araceli Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento cuarenta y

uno de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y treinta y dos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Gobernación, para dictamen.

• María Elena Castro Terrazas, del Partido Acción Nacional:

– Que adiciona el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma y adiciona los artículos segundo, veintidós, y veintitrés de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

• Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; que reforma y adiciona los artículos segundo y sexto de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

A las catorce horas con ocho minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos diecisiete diputadas y diputados.

• Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma los artículos segundo, trescientos ochenta, y cuatrocientos seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

• Abel Cruz Hernández, y suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco e integrantes del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos cincuenta del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Jaime Mauricio Rojas Silva, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de maltrato animal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Erick Arturo Figueroa Ovando, a nombre del diputado Armando Soto Espino, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo doscientos doce del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Melissa Torres Sandoval, de Nueva Alianza, que reforma el artículo sesenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponda; y a la Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la parte que le corresponda, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto las ciudadanas y el ciudadano Margarita Huerta García; Jovita Ortiz Benítez; José María Arroyo Juárez; Justina del Carmen Luna Pérez, y Luis Jorge Mayorga Godínez, y se designa una comisión de cortesía para acompañarlos al interior del salón de sesiones, rinden protesta de ley, y entran en funciones.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo veintitrés de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Que reforma los artículos veintidós, y treinta y cuatro de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos uno, y doscientos dos del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo quince de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma los artículos ochenta y seis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y catorce de la Ley de la Policía Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública, para dictamen.

- Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma el artículo doscientos ocho de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

– Que reforma el artículo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

– Que reforma el artículo décimo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

– Por el que se declara el dieciséis de noviembre de cada año, como el “Día Nacional para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

– Que reforma el artículo quinto de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento cuarenta y nueve ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo setenta de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que reforma el artículo cuarto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento sesenta y cuatro del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que reforma el artículo cuatrocientos cincuenta del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Por el que declara el cinco de junio de cada año como el “Día Nacional del Medio Ambiente”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento siete de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

– Que reforma el artículo cuarto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

– Que reforma el artículo quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

– Que reforma el artículo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

– Que reforma el artículo quinto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Marco Antonio Aguilar Yunes, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo décimo de la Ley Reglamentaria del artículo sexto, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para eliminar el requisito de “exclusividad en los estudios”, para los beneficiarios de las becas que entrega esta institución, a fin de que los jóvenes que gozan de ella, puedan estudiar y trabajar. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Eloisa Chavarrias Barajas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que exhorta a los gobiernos estatales y municipales de las treinta y dos entidades federativas, a que cumplan con las especificaciones técnicas de la cromática, el topónimo, escudo, representación gráfica y tipografía institucional de los gobiernos estatales, así como de los gobiernos municipales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Gobierno del estado de Jalisco, a atender la explotación de materiales pétreos y arena del Río Verde en la comunidad de Temacapulín y la zona aledaña, así como al cese de actos de intimidación hacia los pobladores de dicha comunidad. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que dé a conocer las veintidós lenguas indígenas a las que serán traducidos los libros de texto para el ciclo escolar dos mil dieciocho-dos mil diecinueve y los criterios con que se eligieron las mismas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Indígenas, para opinión.

- Eloisa Chavarrias Barajas, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que extiende un reconocimiento como “Embajadores Culturales” a los músicos e intérpretes de origen mexicano, conocidos coloquialmente como Chicanos, radicados en los Estados Unidos de América y que han contribuido con sus obras a fortalecer los lazos de identidad mexicana en aquella nación. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- María Luisa Sánchez Meza, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las autoridades municipales, estatales y federales, para agilizar los dictámenes correspondientes, con el objetivo de fincar responsabilidades a la brevedad, así como reparar el daño a las personas afectadas por el desplazamiento de tierra en Colonia Lomas del Rubí en la Ciudad de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Eloisa Chavarrias Barajas e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a los gobiernos estatales de las treinta y dos entidades federativas y a las Coordinaciones Metropolitanas, a que de conformidad con sus atribuciones, implementen planes y estrategias a fin de garantizarles seguridad, en sus bienes y en sus personas, a los usuarios del transporte público de cada una de las setenta y cuatro zonas metropolitanas que existen en el país. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se reforman los artículos primero y veintiocho de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza y Fuerza Aérea Mexicanos. Se concede el uso de la palabra al diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, y como promovente interviene el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. La Presidencia instruye la apertura del tablero electrónico por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del dictamen. Concluido dicho plazo el sistema electrónico de votación registró doscientos cuarenta y cinco votos a favor, por lo que la Presidencia instruyó proceder en los términos del numeral tres del artículo cuarenta y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados y a las quince horas con treinta y siete minutos se declara un receso de quince minutos.

A las quince horas con cincuenta y tres minutos se reanuda la sesión, y con un registro en el sistema electrónico de doscientos cuarenta y nueve votos a favor, incluido uno de viva voz, la Presidencia declara la falta de quórum y da por terminada la misma, y cita para la próxima sesión el día de mañana jueves cinco de abril de dos mil dieciocho a las once horas, señalando que el primer tema a tratar será la votación que se llevaba a cabo.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con una comunicación de la Mesa Directiva.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se modificó el turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman los artículos 172 a 174, y se adicionan el 176 y 177 de la Ley Federal de Sanidad Animal, presentada por el diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el 5 de diciembre de 2017.

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen; y a la Comisión de Salud, para opinión.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Policía Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, en materia de pornografía de menores de 18 años, presentada por la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del PRI, el 13 de marzo de 2018.

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen; y a las Comisiones Especiales contra la trata de personas y, de tecnologías de información y comunicación, para opinión.

- Por el que se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por el Congreso del estado de Veracruz el 13 de febrero de 2018.

Se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.— Diputado Edgar Romo García (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de las iniciativas mencionadas y por tanto deben actualizarse los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

— 0 —

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Idania Itzel García Salgado cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático.

- Que la diputada Idania Itzel García Salgado cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Patricia Elizabeth Ramírez Mata cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez.

- Que la diputada Patricia Elizabeth Ramírez Mata cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración del grupo de amistad que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso cause baja como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Daniela García Treviño cause alta como secretaria en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración del grupo de amistad que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que la diputada Verónica Delgadillo García cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Kuwait.

- Que el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo cause alta como presidente en el Grupo de Amistad México-Kuwait.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que el diputado Gonzalo Guízar Valladares cause baja como presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios.

- Que la diputada Nancy López Ruiz cause alta como presidenta en la Comisión de Asuntos Migratorios.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Delia Guerrero Coronado cause baja como secretaria de la Comisión de Igualdad de Género.
- Que la diputada Laura Angélica Herrera Márquez cause alta como secretaria en la Comisión de Igualdad de Género.
- Que la diputada Delia Guerrero Coronado cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Laura Angélica Herrera Márquez cause alta como integrante en la Comisión de Salud.
- Que la diputada Delia Guerrero Coronado cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que la diputada Laura Angélica Herrera Márquez cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Benjamín Medrano Quezada cause baja como secretario de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado José Luis Velázquez González cause alta como secretario de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Benjamín Medrano Quezada cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que el diputado José Luis Velázquez González cause alta como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que el diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela cause baja como secretario de la Comisión de Economía.

- Que el diputado José Luis Baeza Rojas cause alta como secretario de la Comisión de Economía.

- Que la diputada Ana Georgina Zapata Lucero cause baja como presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Que el diputado Pedro Alberto Salazar Muciño cause alta como presidente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Que el diputado Pedro Alberto Salazar Muciño cause baja como secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Que el diputado Leobardo Soto Enríquez cause alta como secretario en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Que el diputado Leobardo Soto Enríquez cause alta como secretario en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado José Antonio Salas Valencia cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Luis Agustín Rodríguez Torres cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que la diputada Mariana Arámbula Meléndez cause baja como secretaria de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que la diputada Mariana Arámbula Meléndez cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Mariana Arámbula Meléndez cause baja como secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez.
- Que la diputada Mariana Arámbula Meléndez cause baja como secretaria de la Comisión Especial de prevención y erradicación de la pornografía y abuso sexual infantil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, cause alta como secretario en la Comisión de Asuntos Indígenas.

- Que el diputado Mario Alberto Mata Quintero, cause baja como secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que el diputado Mario Alberto Mata Quintero, cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que la diputada Patricia Elizabeth Ramírez Mata, cause baja como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Patricia Elizabeth Ramírez Mata, cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.

- Que la diputada Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, cause baja como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, cause alta como secretaria en la Comisión de la Juventud.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Araceli Guerrero Esquivel, cause alta como presidenta en la Comisión Especial de Minería.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Exaltación González Ceceña, cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que el diputado Exaltación González Ceceña, cause alta como presidente en la Comisión de Desarrollo Rural.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, cause baja como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Daniel Ordóñez Hernández, cause alta como presidente en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Ricardo Guillén Rivera, cause alta como integrante en la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que el diputado Ricardo Guillén Rivera, cause alta como integrante en la Comisión de Economía.
- Que el diputado Ricardo Guillén Rivera, cause alta como integrante en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, cause alta como integrante en la Comisión de la Defensa Nacional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como secretaria de la Comisión de Igualdad de Género.

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como secretaria en la Comisión de Igualdad de Género.

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante de la Comisión de Salud.

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en la Comisión de Salud.

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante de la Comisión Especial de Alerta de Género.

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en la Comisión Especial de Alerta de Género.

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante de la Comisión Especial de Seguimiento a las acciones del Estado Mexicano... atención a víctimas, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH sobre los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero a alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en la Comisión Especial de Seguimiento a las acciones del Estado Mexicano... atención a víctimas, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH sobre los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero a alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Armenia.

- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Armenia.
- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Emiratos Árabes.
- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Emiratos Árabes.
- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Filipinas.
- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Filipinas.
- Que la diputada Guadalupe González Suástegui cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Grecia.
- Que la diputada Angelina Lizeth Arcos Villalba cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Grecia.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como secretaria de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como secretaria en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como secretaria de la Comisión de Marina.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como secretaria en la Comisión de Marina.
- Que la diputada Minerva Hernández Ramos cause baja como secretaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como integrante en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Turquía.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Turquía.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Austria.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Austria.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-España.
- Que la diputada Alejandra Iturbe Rosas cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-España.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como secretario de la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como secretario en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como secretario de la Comisión de Pesca.
- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como secretario en la Comisión de Pesca.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como integrante en la Comisión de Salud.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Argentina.
- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Argentina.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Lituania.

- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como presidente en el Grupo de Amistad México-Lituania.
- Que el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Vietnam.
- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Vietnam.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como secretario en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como integrante en la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Costa de Marfil.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Costa de Marfil.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como secretario del Grupo de Amistad México-Estonia.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como secretario en el Grupo de Amistad México-Estonia.
- Que el diputado Juan Corral Mier cause baja como secretario del Grupo Mexicano de Parlamentarios por el Hábitat.
- Que el diputado Jorge Roldán Pérez cause alta como secretario en el Grupo Mexicano de Parlamentarios por el Hábitat.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como secretaria de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como secretaria en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como integrante de la Comisión de Deporte.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como integrante en la Comisión de Deporte.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como integrante en la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como integrante de la Comisión Especial para Impulsar la Industrialización y Tecnificación de la Agricultura.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como integrante en la Comisión Especial para Impulsar la Industrialización y Tecnificación de la Agricultura.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Filipinas.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como presidenta en el Grupo de Amistad México-Filipinas.
- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Francia.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Francia.

- Que la diputada Nadia Haydee Vega Olivas cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Mongolia.
- Que la diputada Celia Castro Torres cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Mongolia.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como secretario en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en la Comisión de Salud.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante de la Comisión de Juventud.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en la Comisión de Juventud.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante de la Comisión Especial para la Atención a la Niñez y Adolescencia con Autismo.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en la Comisión Especial para la Atención a la Niñez y Adolescencia con Autismo.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Colombia.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como presidente en el Grupo de Amistad México-Colombia.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Román Francisco Cortés Lugo cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Rumania.
- Que el diputado Óscar Cuevas Corona cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Rumania.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como secretaria de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como secretaria en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como integrante en la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como presidenta en el Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-República Checa.

- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-República Checa.
- Que la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que la diputada Marisol González Martínez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como secretaria de la Comisión de Reforma Agraria.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como secretaria en la Comisión de Reforma Agraria.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como integrante de la Comisión de Igualdad de Género.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como integrante en la Comisión de Igualdad de Género.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como secretaria de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como secretaria en la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Japón.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Jordania.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Jordania.
- Que la diputada Patricia García García cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Palestina.
- Que la diputada Elisa Estrada Torres cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Palestina.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como secretaria de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como secretaria en la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como secretaria de la Comisión Especial de Salud Mental y Drogas.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como secretaria en la Comisión Especial de Salud Mental y Drogas.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como integrante de la Comisión Especial para la Atención a la Niñez y Adolescencia con Autismo.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como integrante en la Comisión Especial para la Atención a la Niñez y Adolescencia con Autismo.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como vicepresidenta del Grupo de Amistad México-Dinamarca.

- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Dinamarca.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-España.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-España.
- Que la diputada Leticia Amparano Gamez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Perú.
- Que la diputada Corina Trenti Lara cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Perú.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como secretario de la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como secretario en la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como integrante en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como presidente de la Comisión Especial de Industria Automotriz.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como presidente en la Comisión Especial de Industria Automotriz.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante de la Comisión Especial de Promoción Pueblos Mágicos.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como integrante en la Comisión Especial de Promoción Pueblos Mágicos.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Belice.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Belice.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Estados Unidos.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Estados Unidos.
- Que el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Allan Michel León Aguirre cause alta como presidente en el Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Jorge Triana Tena cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Jorge Triana Tena cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada María García Pérez cause baja como integrante de la Comisión de Deporte.
- Que la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre cause baja como presidenta de la Comisión de Cambio Climático.
- Que la diputada María García Pérez cause alta como presidenta en la Comisión de Cambio Climático.
- Que el diputado Federico Döring Casar cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.

- Que el diputado Federico Döring Casar cause alta como secretario en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como secretaria de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como secretaria en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como secretaria de la Comisión Especial para Impulsar a Estudiantes de Altas Capacidades Intelectuales.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como secretaria en la Comisión Especial para Impulsar a Estudiantes de Altas Capacidades Intelectuales.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Suiza.

- Que la diputada Lucina Rodríguez Martínez cause baja como secretaria del Grupo de Amistad México-Bolivia.
- Que la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio cause alta como secretaria en el Grupo de Amistad México-Bolivia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado. Comuníquese.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a este órgano legislativo que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 141 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4922-X, del jueves 7 de diciembre de 2017.

Lo anterior, a efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de abril de 2018.— Diputada Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente que se retire la iniciativa que a continuación se enumera, turnada con fecha 20 de marzo de 2018 a la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

- Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 C, fracción IV; y se adicionan del 263 Bis al 263 Quáter de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, a efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se tienen por retiradas. Actualídense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Estimado diputado Romo:

Sirva el presente para hacer de su atento conocimiento que el diputado Julio César Tinoco Oros ha determinado su adhesión al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adjunto oficio.

En consecuencia, agradeceré que se lleven a cabo los medios pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular y seguro de su gentil consideración, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de abril de 2018.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Francisco Martínez Neri, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Estimado diputado Martínez Neri:

Con el presente, me permito hacer de su atento conocimiento que he determinado adherirme al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que usted dignamente coordina.

Por tal motivo, le solicito realizar lo conducente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de abril de 2018.— Diputado Julio César Tinoco Oros (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: De enterado. Comuníquese. Actualídense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, le informo el interés de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco de integrarse al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, motivo por el cual le solicito gire sus apreciables instrucciones a fin de realizar los trámites conducentes para la formal integración de la diputada Plascencia Pacheco a este grupo parlamentario, y que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Movimiento Ciudadano, a partir del 1 de abril del año en curso.

Asimismo, solicito se incorpore la curul de la diputada Plascencia Pacheco al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 5 de abril de 2018.— Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Marko Cortés Mendoza, Presidente de la Junta de Coordinación Política; diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

En mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, informo que con fecha del 22 de marzo del presente renuncié al Grupo Parlamentario del PRI y me incorporé al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Ruego se efectúen los trámites correspondientes para ocupar mi curul dentro del área que comprende la fracción de Movimiento Ciudadano.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 3 de abril de 2018.— Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: De enterado. Comuníquese. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito remitir para los fines procedentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, copia del oficio DV/0052/2018 signado por el maestro José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo en sesión celebrada el 26 de octubre del 2017, por el que se exhorta a esa procuraduría a redoblar esfuerzos para investigar y, en su caso, sancionar a quienes promuevan actos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y sitios web.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Segob.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al atento oficio número DGPL 63-II-5-2975, mediante el cual hace del conocimiento el

punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017, que en su parte resolutive señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República y a sus equivalentes de las entidades federativas a que, de manera coordinada con la Policía Cibernética de la Comisión Nacional de Seguridad, en el ámbito de sus competencias, redoblen esfuerzos para investigar y, en su caso, sancionar a quienes promuevan actos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y sitios web.”

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, comunicó a esta Dirección, lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que esta Fiscalía Especial mantiene una estrecha coordinación con la División Científica de la Policía Federal, derivado de la cual, actualmente se integran 146 carpetas de investigación y 166 averiguaciones previas, dando un total de 312 expedientes en los que se investigan de manera conjunta, actos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, a través de redes sociales y sitios web.” (sic)

Así también, la Agencia de Investigación Criminal, a través de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas, comunicó a esta Dirección, lo siguiente:

“Para dar respuesta al exhorto manifestado por el órgano del legislativo federal, se hace de su conocimiento que la Procuraduría General de la República, a través de la Agencia de Investigación Criminal, se planea, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las acciones para combatir tácticamente el fenómeno delictivo, a través de productos de inteligencia y servicios científicos y forenses que sustenten la investigación de los delitos.

En este sentido, con el propósito de lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente, la Procuraduría General de la República (PGR), ha trabajado para consolidar el vínculo entre las funciones de inteligencia criminal y de investiga-

ción ministerial, con la finalidad de generar evidencias sólidas con soporte científico y sustento legal.

Para ello, en el marco del fortalecimiento del uso de métodos y técnicas científicas en la investigación, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas (UICOT), como instancia de inteligencia encargada de la ejecución y supervisión de las acciones policiales que apoyen las investigaciones relacionadas con medios electrónicos y tecnológicos bajo la conducción y mando del Ministerio Público (MP) de la Federación.

Marco de Acción

Como áreas de servicios técnico-especializados, la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas se crea con el propósito de:

- Implementar el uso de herramientas tecnológicas en apoyo al MP, autoridades competentes y áreas sustantivas de la Procuraduría General de la República (PGR), en sus diferentes procesos de investigación.

Entre las facultades asignadas en apoyo a las investigaciones relacionadas con medios electrónicos y tecnológicos, se encuentran las siguientes:

- Realizar el monitoreo de la red pública de internet para la identificación de conductas delictivas relacionadas con denuncias e investigaciones cibernéticas de la institución, en apoyo de las áreas sustantivas.

- Auxiliar a las autoridades competentes en la investigación de delitos a través de medios cibernéticos y tecnológicos.

- Implementar técnicas de investigación tecnológica y cibernética que sirvan de apoyo para la generación de dato de prueba, medios de prueba y prueba bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación

- Solicitar información a las personas jurídicas que presen servidos y contenidos en internet, que se relacione con investigaciones que realice el Ministerio Público de la Federación.

- Establecer, en coordinación con la Dirección General de Cooperación Internacional, los mecanismos de cola-

boración con organismos y autoridades internacionales relacionados con la investigación de delitos cometidos a través de medios cibernéticos y del uso de las tecnologías en los diferentes procesos de investigación

Con estas atribuciones, se busca fortalecer las capacidades institucionales a fin de transformar las técnicas de investigación de los operadores de procuración de justicia y sus lineamientos de actuación, así como garantizar el esclarecimiento de los hechos que permitan identificar y sancionar a los responsables de la comisión de delitos.

Es importante mencionar que, actualmente, en la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas se llevan a cabo investigaciones por delitos de distribución, almacenamiento y/o producción de pornografía infantil; lo anterior derivado de notificaciones recibidas por Interpol, solicitudes de Ministerio Público y por colaboración internacional.

Adicionalmente, se trabaja en estrategias para prevenir la afectación de menores de edad en internet. Cabe destacar que, una de esas estrategias es realizar acciones colaborativas con la División Científica de la Policía Federal, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad.” (sic)

Por lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.— Maestro José Enrique Prieto Vargas (rúbrica), director de Vinculación, PGR.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 63-II-2-2677, signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/SIPINNA/DGACAJ/036/2018, suscrito por la licenciada Irasema Zavaleta Villalpando, directora general adjunta de Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se les exhorta a analizar la viabilidad de implementar un protocolo de prevención de abuso y violencia contra la niñez, así como la promoción y difusión del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me dirijo a usted en respuesta a sus oficios SELAP 300/323/18 y SELAP 300/392/18, mediante los cuales hace del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, los puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el 24 de enero de 2018, en los que solicita informar sobre las acciones que se llevan a cabo para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia en México y se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que, junto con sus homólogos en las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, analice la viabilidad de implementar un protocolo para prevención de abuso y violencia contra la niñez, así como la promoción y difusión del mismo.

Con respecto a lo anterior, le comento que el Estado mexicano aceptó la invitación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para formar parte de la Alianza Global para Poner fin a la Violencia contra la Niñez. La Alianza Global busca coadyuvar en la instrumentación del objetivo 16.2 de la Agenda de Desarrollo 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), que se

refiere a la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, y, específicamente, a impulsar el diseño e implementación de planes de acción nacionales para prevenir y responder a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes a través de apoyo técnico y fondos específicos. Entre otros aspectos, la Alianza busca visibilizar particularmente a los grupos de niños, niñas y adolescentes más vulnerables a la violencia, así como fomentar su participación en el diseño e instrumentación de las acciones en la materia.

El interés de que México se sumara a la iniciativa, se basa en los avances recientes en materia de protección de los derechos de la niñez, como la promulgación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la instalación del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la creación de las Procuradurías de Protección, además de la participación de nuestro país en iniciativas relacionadas con la atención de la violencia, como la Alianza Global contra el Abuso Sexual de Niños en Internet.

Es por ello que, en julio de 2016, México se comprometió, junto a Indonesia, Suecia y Tanzania, a ser país pionero de la Alianza Global, es decir, a dar evidencia y ejemplo de que su voluntad política se traduce en acciones públicas, concretas, medibles y que, a corto plazo, contribuyan a identificar, prevenir, atender y dar respuesta a la violencia contra la niñez y la adolescencia.

Estas acciones se encuentran en un Plan de Acción Nacional que, además de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, están alineados con la iniciativa del gobierno federal 25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; con las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño al Estado Mexicano y con otros instrumentos nacionales e internacionales. En México, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, funge como punto focal de la Alianza, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y el apoyo de UNICEF México, quienes coordinan los esfuerzos nacionales para implementar el multicitado Plan de Acción para que los objetivos de la Alianza Global se cumplan.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, apro-

bó en su segunda sesión ordinaria del 18 de agosto del 2016, la creación de la Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Comprevnna), cuyo objetivo primordial es articular las principales acciones en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes y, de esta forma, atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional en esta materia.

La Comprevnna –cuya instalación formal se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2016– es coordinada de manera directa por la CNS y hasta el día de hoy está integrada por 31 instancias y dependencias del Ejecutivo federal, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tres organismos autónomos, la Conago y 19 organizaciones de la sociedad civil.

Es importante mencionar que para el cumplimiento del objetivo propuesto y con base en el Plan de Acción el cual fue aprobado en lo general el 28 de junio de 2017 durante la primera sesión ordinaria de la Comprevnna, ésta se organizó en su interior en siete grupos de trabajo para atender las diferentes formas de violencia contra la niñez y la adolescencia; dichos grupos se integraron a partir de las 7 estrategias de la metodología denominada “Siete estrategias para poner fin la violencia contra niños”, INSPIRE (por sus siglas en inglés), desarrollada por la Organización Mundial de la Salud junto con otros nueve organismos, las cuales son: 1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de leyes; 2. Normas y valores; 3. Seguridad en el entorno; 4. Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; 5. Ingresos y fortalecimiento económico; 6. Respuesta de los servicios de atención y apoyo; 7. Educación y aptitudes para la vida.

Las 7 estrategias de la metodología que contempla el Plan de Acción, se encuentra a su vez desagregado en 31 líneas de acción, cuyo periodo de ejecución comprende de agosto 2017 a noviembre de 2018 en función del periodo de la actual administración federal. El plan en general tiene entre sus objetivos el visibilizar, sensibilizar y tomar conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes, prevenir y atender la violencia desde un enfoque integral, comprometer a todos los sectores y órdenes de gobierno a poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez, mejorar e implementar servicios, estrategias y programas coordinados, integrales e intersectoriales y movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad.

En el marco de lo anterior y por lo que respecta a la implementación de un protocolo para prevención de abuso y violencia contra la niñez, es menester indicar que las líneas de acción que conforman el Plan de Acción contemplan diversas medidas, en particular se resalta la estrategia 6 “servicios de respuesta y apoyo”, que incluye el diseño y aplicación de protocolos específicos de atención y la articulación entre instituciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, como se indica en el cuadro siguiente:

ESTRATEGIA 6. RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO	
Acción/Programa	Objetivo
Fortalecer las capacidades institucionales de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Fortalecer las capacidades de las Procuradurías de Protección y las autoridades de primer contacto municipales para que cumplan las funciones de protección de derechos de la niñez y la adolescencia a través de la asignación de recursos presupuestales y el incremento y capacitación de su personal.
Fortalecer la articulación entre las instituciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Asegurar que los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sean atendidos de manera complementaria e intersectorial por las Procuradurías de Protección, los organismos de derechos humanos, las comisiones ejecutivas de víctimas, las procuradurías de justicia y los consejos para prevenir la discriminación a través de la formalización y puesta en marcha de procedimientos institucionales para la notificación y seguimiento de casos, así como de las medidas adoptadas conforme a sus respectivas competencias.
Fortalecer la identificación y la canalización de las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia a través de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).	Fortalecer el mecanismo de identificación y canalización oportuna de las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia que llegan a los CJM, a través de la vinculación con las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes.
Fortalecer la identificación de signos y síntomas de sospecha, así como la referencia inmediata para diagnóstico y tratamiento oportuno, integral y efectivo en el sector salud de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Que el sector salud cuente con herramientas para la identificación de casos sospechosos de violencia y con un protocolo estandarizado de atención, canalización y seguimiento de casos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Fortalecer las capacidades de los operadores de las líneas de ayuda para la atención y canalización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Fortalecer la identificación de situaciones de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como su atención inmediata y oportuna canalización, a través de capacitaciones especializadas a los operadores de estas líneas de apoyo.
Fortalecer la vinculación de las Delegaciones Federales con las Procuradurías de Protección locales para la canalización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Que las delegaciones federales que prestan servicios en todas las entidades federativas, conozcan sus obligaciones en materia de protección derivadas de la LGDNNA, así como las atribuciones de las Procuradurías de Protección estatales y se vinculen con éstas para canalizar los casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes que sean de su conocimiento.
Elaboración de un protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Elaborar un protocolo para la atención y restitución de derechos de NNA víctimas de violencia, que permita a su vez, fortalecer las acciones intersectoriales.
Implementar mecanismos de atención y protección de niñas, niños y adolescentes en escenarios de delincuencia organizada.	Promover que las instituciones que participan en las operaciones de combate a la delincuencia organizada respeten los derechos a la integridad y debido proceso de niñas, niños y adolescentes, canalizándolos a las autoridades competentes para la adecuada protección y restitución de sus derechos.
Fortalecer los programas y servicios para la ejecución de las medidas y sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a fin de prevenir y atender la violencia a la que están expuestos las y los adolescentes en conflicto con la ley.	Desarrollar programas y servicios integrales y específicos para la ejecución de las sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia penal para Adolescentes y fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de su aplicación y seguimiento, a través de la incorporación de un enfoque centrado en la prevención y atención de la violencia.
Fortalecer la coordinación interinstitucional de las acciones de atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración.	Fortalecer las acciones de coordinación y actuación interinstitucional para la atención de todas las niñas, niños y adolescentes migrantes, bajo el procedimiento de protección especial que establezca la LGDNNA, a fin de garantizar la atención y restitución de sus derechos.

Para dar seguimiento a la implementación de las acciones del Plan de Acción, el 11 de diciembre de 2017 se llevó a

cabo una sesión plenaria con todas las personas enlaces de la comisión, en la cual se hizo la revisión, por cada grupo de trabajo, las acciones a implementar. Cada instancia responsable se encuentra elaborando una ruta de implementación de la actividad a su cargo, y deberá presentarse un primer corte de resultados en el primer semestre de 2018.

Finalmente, se informa que actualmente se han instalado 30 comisiones estatales para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en las cuales se está trabajando la elaboración de planes estatales de atención a la violencia, con base en las necesidades propias de cada entidad federativa y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Irasema Zavaleta Villalpando (rúbrica), directora general adjunta de Coordinación de Asuntos Jurídicos.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

0

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-3119, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/SIPINNA/DGACAJ/036/2018, suscrito por la licenciada Irasema Zavaleta Villalpando, directora general adjunta de Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a informar sobre las acciones que se llevan a cabo para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia en México, así como acerca de los resultados alcanzados en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me dirijo a usted en respuesta a sus oficios SELAP 300/323/18 y SELAP 300/392/18, mediante los cuales hace del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, los puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el 24 de enero de 2018, en los que solicita informar sobre las acciones que se llevan a cabo para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia en México y se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que junto con sus homólogos en las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, analice la viabilidad de implementar un protocolo para prevención de abuso y violencia contra la niñez, así como la promoción y difusión del mismo.

Con respecto a lo anterior, le comento que el Estado Mexicano aceptó la invitación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para formar parte de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. La Alianza Global busca coadyuvar en la instrumentación del Objetivo 16.2 de la agenda de desarrollo 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), que se refiere a la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, y, específicamente, a impulsar el diseño e implementación de planes de acción nacionales para prevenir y responder a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes a través de apoyo técnico y fondos específicos. Entre otros aspectos, la Alianza busca visibilizar particularmente a los grupos de niños, niñas y adolescentes más vulnerables a la violencia, así como fomentar su participación en el diseño e instrumentación de las acciones en la materia.

El interés de que México se sumara a la iniciativa, se basa en los avances recientes en materia de protección de los derechos de la niñez, como la promulgación de la Ley Gene-

ral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la instalación del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la creación de las Procuradurías de Protección, además de la participación de nuestro país en iniciativas relacionadas con la atención de la violencia, como la Alianza Global contra el Abuso Sexual de Niños en Internet.

Es por ello que en Julio de 2016, México se comprometió, junto a Indonesia, Suecia y Tanzania, a ser país pionero de la Alianza Global, es decir, a dar evidencia y ejemplo de que su voluntad política se traduce en acciones públicas concretas medibles y que a corto plazo contribuyan a identificar, prevenir, atender y dar respuesta a la violencia contra la niñez y la adolescencia.

Estas acciones se encuentran en un Plan de Acción Nacional que además de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, están alineados con la iniciativa del gobierno federal 25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; con las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño al Estado Mexicano y con otros instrumentos nacionales e internacionales. En México, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes funge como punto focal de la Alianza, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y el apoyo de UNICEF México, quienes coordinan los esfuerzos nacionales para implementar el multicitado Plan de Acción para que los objetivos de la Alianza Global se cumplan.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobó en su segunda sesión ordinaria del 18 de agosto del 2016, la creación de la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA), cuyo objetivo primordial es articular las principales acciones en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes y de esta forma atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional en esta materia.

La COMPREVNNA –cuya instalación formal se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2016– es coordinada de manera directa por la CNS y hasta el día de hoy está integrada por 31 instancias y dependencias del Ejecutivo federal, la

Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tres organismos autónomos, la Conago y 19 organizaciones de la Sociedad Civil.

Es importante mencionar que para el cumplimiento del objetivo propuesto y con base en el plan de acción el cual fue aprobado en lo general el 28 de junio de 2017 durante la primera sesión ordinaria de la COMPREVNNA, ésta se organizó en su interior en siete grupos de trabajo para atender las diferentes formas de violencia contra la niñez y la adolescencia; dichos grupos se integraron a partir de las 7 estrategias de la metodología denominada “Siete estrategias para poner fin la violencia contra niños”. INSPIRE (por sus siglas en inglés), desarrollada por la Organización Mundial de la Salud junto con otros nueve organismos, las cuales son 1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de leyes; 2. Normas y valores; 3. Seguridad en el entorno; 4. Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; 5. Ingresos y fortalecimiento económico; 6. Respuesta de los servicios de atención y apoyo 7. Educación y aptitudes para la vida.

Las 7 estrategias de la metodología que contempla el Plan de Acción se encuentra a su vez desagregado en 31 líneas de acción, cuyo periodo de ejecución comprende de agosto de 2017 a noviembre de 2018 en función del periodo de la actual administración federal. El Plan en general tiene entre sus objetivos el visibilizar, sensibilizar y tomar conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes, prevenir y atender la violencia desde un enfoque integral, comprometer a todos los sectores y órdenes de gobierno a poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez, mejorar e implementar servicios, estrategias y programas coordinados, integrales e intersectoriales Y movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad.

En el marco de lo anterior y por lo que respecta a la implementación de un protocolo para prevención de abuso y violencia contra la niñez, es menester indicar que las líneas de acción que conforman el plan de acción contemplan diversas medidas, en particular se resalta la estrategia 6, “servicios de respuesta y apoyo”, que incluye el diseño y aplicación de protocolos específicos de atención y la articulación entre instituciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, como se indica en el cuadro siguiente:

ESTRATEGIA 6. RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y APOYO	
Acción/Programa	Objetivo
Fortalecer las capacidades institucionales de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Fortalecer las capacidades de las Procuradurías de Protección y las autoridades de primer contacto municipales para que cumplan las funciones de protección de derechos de la niñez y la adolescencia a través la asignación de recursos presupuestales y el incremento y capacitación de su personal.
Fortalecer la articulación entre las instituciones de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Asegurar que los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sean atendidos de manera complementaria e intersectorial por las Procuradurías de Protección, los organismos de derechos humanos, las comisiones ejecutivas de víctimas, las procuradurías de justicia y los consejos para prevenir la discriminación a través de la formalización y puesta en marcha de procedimientos institucionales para la notificación y seguimiento de casos, así como de las medidas adoptadas conforme a sus respectivas competencias.
Fortalecer la identificación y la canalización de las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia a través de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).	Fortalecer el mecanismo de identificación y canalización oportuna de las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia que llegan a los CJM, a través de la vinculación con las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes.
Fortalecer la identificación de signos y síntomas de sospecha, así como la referencia inmediata para diagnóstico y tratamiento oportuno, integral y efectivo en el sector salud de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Que el sector salud cuente con herramientas para la identificación de casos sospechosos de violencia y con un protocolo estandarizado de atención, canalización y seguimiento de casos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.
Fortalecer las capacidades de los operadores de las líneas de ayuda para la atención y canalización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Fortalecer la identificación de situaciones de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como su atención inmediata y oportuna canalización, a través de capacitaciones especializadas a los operadores de estas líneas de apoyo.
Fortalecer la vinculación de las Delegaciones Federales con las Procuradurías de Protección locales para la canalización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Que las delegaciones federales que prestan servicios en todas las entidades federativas, conozcan sus obligaciones en materia de protección derivadas de la LGDNNA, así como las atribuciones de las Procuradurías de Protección estatales y se vinculen con éstas para canalizar los casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes que sean de su conocimiento.
Elaboración de un protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Elaborar un protocolo para la atención y restitución de derechos de NNA víctimas de violencia, que permita a su vez, fortalecer las acciones intersectoriales.
Implementar mecanismos de atención y protección de niñas, niños y adolescentes en escenarios de delincuencia organizada.	Promover que las instituciones que participan en las operaciones de combate a la delincuencia organizada respeten los derechos a la integridad y debido proceso de niñas, niños y adolescentes, canalizándolos a las autoridades competentes para la adecuada protección y restitución de sus derechos.
Fortalecer los programas y servicios para la ejecución de las medidas y sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a fin de prevenir y atender la violencia a la que están expuestos las y los adolescentes en conflicto con la ley.	Desarrollar programas y servicios integrales y específicos para la ejecución de las sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de su aplicación y seguimiento, a través de la incorporación de un enfoque centrado en la prevención y atención de la violencia.
Fortalecer la coordinación interinstitucional de las acciones de atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración.	Fortalecer las acciones de coordinación y actuación interinstitucional para la atención de todas las niñas, niños y adolescentes migrantes, bajo el procedimiento de protección especial que establece la LGDNNA, a fin de garantizar la atención y restitución de sus derechos.

Para dar seguimiento a la implementación de las acciones del plan de acción, el 11 de diciembre de 2017 se llevó a cabo una sesión plenaria con todas las personas enlaces de la Comisión, en la cual se hizo la revisión, por cada grupo de trabajo, de las acciones por implementar. Cada instancia responsable se encuentra elaborando una ruta de implementación de la actividad a su cargo y deberá presentarse un primer corte de resultados en el primer semestre. de 2018.

Finalmente, se informa que actualmente se han instalado 30 comisiones estatales para poner fin a la violencia contra

niñas, niños y adolescentes en el marco de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en las cuales se está trabajando la elaboración de planes estatales de atención a la violencia, con base en las necesidades propias de cada entidad federativa y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.— Irasema Zavaleta Villalpando (rúbrica), directora general adjunta de Coordinación de Asuntos Jurídicos.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-2952, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV/0053/2018 suscrito por el maestro José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa Procuraduría un informe sobre las medidas y acciones emprendidas en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Me permito hacer referencia al atento oficio número SELAP/300/099/18, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 10 de enero del año en curso, que en su parte resolutive señala:

“**Único.** La Comisión Permanente con pleno respeto al pacto federal, solicita respetuosamente al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del estado de Veracruz, para que en el marco de sus respectivas atribuciones informen a esta Soberanía las medidas y acciones emprendidas en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres.” (sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, comunicó a esta Dirección lo siguiente:

“(. . .) le remito un recuento de las acciones de esta Fiscalía Especial en materia de lucha contra la violencia de género y protección a sus víctimas.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) es la instancia de las Procuraduría General de la República (PGR) encargada de la investigación y persecución de los delitos federales constitutivos de violencia contra las mujeres y los delitos en materia de trata de personas los cuales constituyen formas extremas de violencia contra las mujeres principalmente en su modalidad de explotación sexual de acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés); por otra parte también coordina a nivel nacional el programa Alerta Amber México, para la búsqueda y localización de NNA, ya que de acuerdo con las estadísticas de la Fevimtra, este fenómeno afecta en mayor medida a las niñas y las adolescentes, ya que las alertas y prealertas actividades para su búsqueda y localización representa el 70 por ciento del total.

La Fevimtra en atención a estos delitos y fenómenos que afectan principalmente a las niñas, adolescentes y mujeres, de diciembre de 2012 a diciembre de 2017 han realizado las siguientes acciones:

Persecución del delito

En la persecución de los delitos competencia de la Fiscalía especial se iniciaron indagatorias principalmente por abuso sexual y explotación sexual, en materia de trata de personas y violencia contra las mujeres respectivamente. Los resultados generales fueron los siguientes:

Delitos	Año						Total
	2012 (Dic)	2013	2014	2015	2016	2017	
Delitos relacionados con hechos de violencia contra las mujeres	16	480	332	418	290	408	1,944
Delitos en materia de trata de personas	2	91	143	112	67	70	485
Total	18	571	475	530	357	478	

Atención integral

La Fevimtra atiende de manera integral y con enfoque diferenciado las necesidades de cada víctima, para lo cual les proporciona servicios de Psicología, Trabajo Social, apoyo jurídico, Antropología Social y protección a ellas y a sus hijas e hijos en el refugio de la Fiscalía Especial, en caso de ser necesario.

En cuanto a los resultados en este rubro se atendieron a 2 mil 340 víctimas, quienes en su gran mayoría fueron mujeres, de las cuales 313 ingresaron al Refugio de la Fiscalía Especial, a quienes se les proporcionaron, en las instalaciones de la Fevimtra como en el refugio especializado 24 mil 68 y 112 mil 663 servicios integrales.

Programa Alerta Amber México

La Procuraduría General de la República, por medio de la Fevimtra, coordina a nivel nacional el Programa, el cual es operado en coordinación con las 32 fiscalías y procuradurías estatales, con las que han realizado encuentros nacionales, así como, con quienes operan el Programa en EUA y Canadá.

De diciembre de 2012 a diciembre de 2017 fueron localizados 582 niñas y niños, para quienes se activaron las siguientes alertas y prealertas:

Alertas y prealertas activadas	Años					
	2012 (Dic)	2013	2014	2015	2016	2017
Niñas	1	127	151	131	91	129
Niños	2	57	71	46	41	68
Total	3	184	222	177	132	197

Políticas públicas para contribuir a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los delitos en materia de trata de personas

Capacitación

Se han realizado diferentes acciones de capacitación a operadoras y operadores del sistema de justicia penal, incluyendo a personal de la administración de justicia y personal de dependencias estatales y federales, cuyas actividades están relacionadas con las competencias de la Fiscalía Especial.

Se realizaron poco más de 750 actividades a nivel nacional, en las cuales participaron alrededor de 34 mil personas, 19 mil mujeres y 15 hombres. Los temas de las actividades proporcionadas por la Fevimtra ya las que su personal acudió fueron: violencia contra las mujeres, trata de personas, género, sistema penal acusatorio, feminicidio, Alerta AMBER México, atención a víctimas, procuración de justicia, entre otro.

Difusión

En cuanto a las acciones de difusión del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017 se han distribuido 600 mil ejemplares de materiales impresos, entre trípticos, carteles, despegables e historietas, a gobiernos estatales, federales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir a prevenir la violencia contra las mujeres, los delitos de trata de personas y promover el Programa Alerta Amber México.

Actividades de Orientación

A partir de 2016 se impulsaron el desarrollo de sesiones de orientación y se atendieron módulos informativos dirigidos a la población, principalmente entre el estudiantado de secundaria y educación media superior, para prevenir y alentar la denuncia de la violencia contra las mujeres y los delitos de trata de personas, así como difundir el conocimiento del Programa Alerta AMBER México, alentar la participación de la población en la búsqueda y loca-

lización y prevenir la desaparición de NNA. Los resultados fueron los siguientes:

<i>Acciones de orientación (sesiones y módulos)</i>				
	<i>Actividades</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
2016	27	2,710	2,737	5,447
2017	53	6,350	5,522	11,872
Total	80	9,060	8,259	17,319

Participación en grupos interinstitucionales en materia de violencia contra las mujeres y trata de personas

- Desde su competencia la Fiscalía Especial contribuye a su participación en la consolidación y desarrollo de las acciones de los siguientes grupos de trabajo, que contribuyen en el combate de la violencia contra las mujeres y los delitos de trata de personas
- Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres
- Comisión Intersecretarial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a la Víctimas de estos Delitos
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua. Preside PGR/SDHPDSC/FEVIMTRA.
- Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Preside la Comisión de Sanción. Participa en Comisión de Atención y Prevención
- Participó en Grupos de trabajo de alertas de género de estado de México, Nuevo León, Chiapas y Tlaxcala, antes de las reformas
- Comisión Intersecretarial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas. Participa en subcomisión consultiva
- Subcomisión de Coordinación y Enlace para para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Territorio Nacional.

- Subcomisión de Coordinación y Enlace para para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

La información a detalle de las actividades mencionadas se puede consultar en los Informes de Labores de la institución <https://www.gob.mx/lpgr/acciones-y-programas/informesinstitucionales>. “ (sic)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante,

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.— Maestro José Enrique Prieto Vargas (rúbrica), director de Vinculación.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Diputada Martha Sofía Tamayo Morales, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Asunto: Atención al “punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, continúe instrumentado acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias.”

En relación al oficio número DGPL 63-II-8-5850, por medio del cual se comunica al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en su sesión celebrada el martes

6 de marzo del presente año, por medio del cual “La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, continúe instrumentado acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias”, me permito hacer las siguientes consideraciones:

La problemática que contempla el punto de acuerdo presentado por la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, relativo a que, si bien es cierto que el servicio de domiciliación bancaria es un procedimiento de pago automático realizado de manera periódica por una cantidad determinada a un tercero (proveedor) respecto a un bien o servicio contratado y autorizado por el usuario (titular) de una institución bancaria, el cual se puede hacer efectivo a través del cargo a una cuenta de depósito, débito o crédito, entre otros, facilitándole el cumplimiento de diferentes compromisos económicos en tiempo y forma, además de que no genera comisiones y, por el contrario, puede brindar algunos beneficios como puntos, recompensas o bonificaciones, ha venido a simplificar el control de sus gastos, también en ocasiones se pueden convertir en un problema, al provocarse cobros indebidos o no autorizados por los propios usuarios por una mala administración en el proceso de cobro.

De igual manera se coincide en cuanto a la estadística se refiere, ya que ésta es resultado del proceso de análisis que realiza permanentemente esta comisión nacional con base en el reporte regulatorio R27, que trimestralmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le provee, y que tiene como propósito evaluar la calidad del servicio que prestan las instituciones bancarias a sus clientes, no sólo en cuanto al origen de las problemáticas a que se enfrentan, si también de la forma en que se resuelven, sus niveles de incidencia, los montos afectados y abonados, con el propósito último de detectar problemáticas específicas a nivel sector o institución, a fin de proponer su corrección o, llegado el caso, recomendar a las autoridades financieras competentes cambios regulatorios que permitan subsanar dichas deficiencias o desviaciones.

Por otro lado y, de acuerdo a información del Banco de México, a pesar de las ventajas que representa la domici-

liación de pagos, en cuanto a que es una opción práctica y de gran ayuda en la vida del usuario de servicios financieros, ya que no sólo le evita el uso de efectivo, sino sobre todo el de desplazarse a una sucursal o establecimiento para efectuar determinados pagos con el consecuente tiempo y costo que ello implica, ésta no ha tenido el desempeño esperado desde que se autorizaron este tipo de operaciones por parte del Banco de México, debido fundamentalmente a dos situaciones:

- Primera, porque los usuarios requieren planear adecuadamente sus ingresos y gastos periódicos, de forma tal que al aplicarse el cargo por domiciliación por algún servicio o producto contratado, la cuenta de cargo cuente con los suficientes fondos para que proceda dicho cargo. Esta situación se encuentra estrechamente asociada a la educación financiera, a la elaboración de un presupuesto, y a cómo utilizar los productos y servicios financieros a nuestro favor y sustituir el uso de efectivo; en este caso, el servicio de la domiciliación.
- Segunda, porque en la práctica una reclamación por un cargo indebido (domiciliación mal aplicada o no cancelada) implica para el usuario un acto de molestia y un proceso de gestión tedioso que toma tiempo y esfuerzo, ello a pesar de que existen reglas específicas por parte del Banco Central, entidad responsable de velar por este proceso, por estar referido a medios de pago.

En efecto, como se puede observar en el cuadro siguiente, las domiciliaciones participan con apenas 2.4 por ciento del total de las operaciones bancarias distintas al uso de efectivo en 2017 con 103 millones, en tanto que cinco años atrás su participación era de 2 por ciento.

Tipo de Transacción	2013	2014	2015	2016	2017	Participación %
Total con tarjetas	1,676	1,934	2,259	2,474	2,837	65.4
De Crédito*	613	646	686	802	908	20.9
De Débito*	1,064	1,287	1,573	1,672	1,928	44.4
Cheques	344	327	307	271	252	5.8
Transferencias electrónicas	1,022	1,043	1,077	1,114	1,148	26.5
Domiciliación de pagos	64	71	80	93	103	2.4
Total	3,107	3,375	3,719	3,953	4,340	100.0

Respecto a la propuesta de que sea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores quien realice las acciones necesarias para mejorar el proceso de domiciliación, esta comisión nacional estima que la autoridad competente en este tema es el Banco de México, toda vez que desde el 22 de septiembre de 2009 emitió reglas específicas para la domiciliación en cuentas de depósito bancario de dinero

(Reglas 23/2009) mismas que han sido reformadas en dos ocasiones.

En efecto, el Banco de México en 2010 y 2011 realizó diversas actualizaciones a dichas reglas para establecer, por un lado, el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para objetar cargos que las instituciones de crédito hayan realizado con motivo de la domiciliación de pagos de bienes o servicios, así como el plazo en que surtirá efectos la cancelación de las autorizaciones otorgadas por los clientes, y, por el otro, para que los créditos, préstamos o financiamientos, incluidos los créditos revolventes asociados a tarjeta de crédito puedan ser domiciliados.

En el primer caso, es decir, por lo que se refiere a los formatos para solicitar la domiciliación, su cancelación, así como para objetar cargos por domiciliación, el instituto central, definió en los tres formatos los procedimientos a seguir, así como que éstos deben contener el consentimiento y firma del cliente, para efectos de seguridad y transparencia. Estos formatos deben estar disponibles en las ventanillas de las sucursales bancarias, al igual que en el portal de internet del banco correspondiente.

De hecho, se establece que en el caso de una objeción, el cliente tiene un plazo de 90 días naturales contados a partir del último día del periodo del estado de cuenta en donde aparezca el cargo materia de objeción, para lo cual la institución bancaria debe abonar el monto reclamado a más tardar el día hábil bancario siguiente a la recepción de la objeción, sin que pueda requerir al cliente la realización de trámite adicional alguno, si la reclamación se hace antes del día setenta.

Si fuera posterior, el banco del cliente deberá resolver sobre la procedencia de la reclamación en un plazo máximo de 20 días naturales y, en caso de que la objeción resulte procedente, abonar el monto reclamado a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la resolución.

En caso de que la objeción resulte improcedente, el banco del cliente deberá poner a disposición del cliente el original impreso de la resolución con firma del personal facultado, así como copia de los documentos o evidencia de soporte respectivos, incluyendo la proporcionada por el proveedor del servicio o bien de que se trate, en la sucursal en la que se haya presentado la objeción o bien a través del correo electrónico del cliente si éste la realizó vía la página de internet institucional.

En este sentido y para atender adecuadamente el sentido del acuerdo en comento, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) ha estimado realizar las siguientes acciones específicas:

a) Realizará reuniones de trabajo con el Banco de México a fin de evaluar algunas adecuaciones a las reglas vigentes para la domiciliación, a efecto de que las instituciones bancarias sean más expeditas y claras en la atención y resolución, tanto de las órdenes de cancelación como de las objeciones que realicen los clientes de los bancos;

b) Tratará con la Asociación de Bancos de México (ABM) la problemática que se presenta con el proceso de domiciliación, la cual, si bien es cierto solamente puede ser solicitada y/o cancelada por el usuario, muchas veces por problemas operacionales internos (movimientos operativos), las instituciones bancarias no actúan con la celeridad oportuna o al margen de los plazos establecidos en las reglas establecidas, lo que deriva en objeciones por parte de los clientes por cargos indebidos, y

c) Realizará en los próximos meses una campaña dirigida a los usuarios de cómo administrar mejor el servicio de la domiciliación a través de reportajes en su revista *Proteja su dinero*, de la emisión de *Consejos para tu bolsillo* (publicación educativa electrónica semanal tipo infografía), así como de boletines de prensa, para reforzar qué es y cómo utilizar mejor este servicio bancario.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 12, fracción III, y V en relación con el artículo 14, fracciones II, XVIII y XX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.— Licenciado Luis Fabre Pruneda (rúbrica), vicepresidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondiente al mes de febrero de 2018.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de febrero de 2017.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de recaudación para el mes de febrero de 2018. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.— Miguel Messmacher Linnartas (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al numeral 30 del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los programas federales de la administración pública federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE), emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el que se establece que la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en su calidad de dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) deberá llevar a cabo la Ficha de Desempeño para las 32 entidades federativas en el formato emitido por el Coneval. Cabe señalar que la integración de la información de las fichas de desempeño, no se realizó en el marco del mecanismo establecido en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que es resultado del primer esfuerzo conjunto entre la Sedesol y el Coneval para contar con un instrumento sintético de monitoreo y evaluación para las 32 entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible del FAIS. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Al respecto y de conformidad con el numeral 7 del PAE 2017, en el que se establece que las dependencias o entidades por medio de sus áreas de evaluación (AE) deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2017 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la instancia de coordinación y de acuerdo con el Calendario establecido por el Coneval, me permito remitirle las 64 Fichas de Desempeño del FAIS 2016-2017, considerando 32 para el Fondo de Infraestructura Social Estatal y 32 para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elaboradas por esta Dirección General en su calidad de AE del Ramo 20, Desarrollo Social, con información correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.— Oliver Arroyo Ramón (rúbrica), director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítanse a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:
«Gerencia Fiscal Central de Petróleos Mexicanos.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Asunto: Entrega de información contenida en el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH).

Contadora pública Gloria Suárez Rubio, con Registro Federal de Contribuyentes SURG801005RLA, en representación de Pemex Exploración y Producción con Registro Federal de Contribuyentes PEP9207167XA, personalidad que acredito con la copia del poder notarial número 78,706 pasada ante la fe del licenciado Gonzalo Ortiz Blanco, notario número 98, con ejercicio en el Ciudad de México (anexo al presente), ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2014, Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión.

Pemex Exploración y Producción (PEP) es una empresa productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos que tiene por objeto exclusivo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero.

El artículo 27, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

En términos del sexto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2014, la Secretaría de Energía (Sener) adjudicó a Pemex Exploración y Producción las asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos dentro del plazo previsto por tal disposición constitucional, procedimiento al que se le denominó “Ronda Cero”.

Cabe señalar, que el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, señala textualmente lo siguiente:

Artículo 40. Para la determinación de la base del derecho por la utilidad compartida, serán deducibles los siguientes conceptos.

El asignatario establecerá un registro de los costos y gastos de la exploración y extracción por cada campo de extracción de hidrocarburos, así como de los tipos específicos de hidrocarburos que se obtengan, y **deberá enviar a la Cámara de Diputados y al Servicio de Administración Tributaria** la información periódica que se incorpore en dicho registro, poniendo a disposición de ellos los datos, estudios, reportes, prospectivas y demás fuentes de información en que se sustente la información incorporada al registro, con objeto de que puedan llevarse a cabo los actos de fiscalización que se consideren pertinentes a través de la Auditoría Superior de la Federación y del Servicio de Administración Tributaria.

(Énfasis añadido)

Como se desprende del texto transcrito, esa soberanía estableció la obligación a cargo de Pemex Exploración y Producción consistente en enviarle la información periódica que se incorpore en el registro de los costos y gastos de la Exploración y Extracción, por cada campo de Extracción de Hidrocarburos, así como de los tipos específicos de Hidrocarburos que se obtengan, durante el ejercicio fiscal de 2017, además de poner a disposición de esa H. Cámara de Diputados la información soporte de dicho registro

Derivado de lo antes señalado, el objeto del presente es dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos para efectos de lo cual, adjunto al presente se remite un disco compacto que contiene la información requerida por el multicitado artículo 40 de la LISH.

Por lo expuesto, ante esa Soberanía, atentamente solicito:

Primero. Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

Segundo. Se tenga por cumplida la obligación a cargo de Pemex Exploración y Producción establecidas en el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.— Contadora Pública Gloria Suárez Rubio (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, me permito entregar a esta honorable Cámara de Diputados el documento “La educación obligatoria en México. Informe 2018” que da cuenta del estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como el “Informe Anual de Gestión” del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 2017. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Nota: El documento y el informe mencionados, que constan de 364 y 318 páginas –respectivamente–, así como un tercer volumen, de 37 hojas –que tiene por título *INEE: Cumplimiento de sus mandatos y principales resultados*–, están disponibles en la versión de internet de la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.— Doctor Eduardo Backhoff Escudero (rúbrica), consejero Presidente de la Junta de Gobierno.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítase a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle sobre mi reincorporación al cargo de diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el distrito 04 con del estado de Michoacán, a partir del 5 de abril del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 3 de abril de 2018.— Diputado Alfredo Anaya Orozco (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: De enterado. Comuníquese.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 de los artículos 6 y 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal a partir del 29 de marzo de 2018.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.— Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el segundo distrito electoral del estado de Chihuahua, a partir del 29 de marzo del año en curso. Llámese al suplente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobada. Comuníquese.

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

EXHORTO PARA QUE SE PROTEJAN LAS ÁREAS NATURALES Y EVITAR LA DEFORESTACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

El presidente diputado Edgar Romo García: Solicita el uso de la palabra la diputada Tania Elizabeth Ramos Beltrán, desde su curul. Adelante, diputada.

La diputada Tania Elizabeth Ramos Beltrán (desde la curul): Gracias, presidente. Quiero hacer un exhorto al gobierno Verde de Chiapas, a que se comprometa a proteger el medio ambiente e impida que se siga deforestando de manera inmoderada nuestro estado y nuestra capital.

La riqueza forestal del estado ha sido explotada de forma irracional, es de sorprenderse el caso de la capital, la cual se encuentra en una situación verdaderamente frágil, ya que ha perdido gran parte de su vegetación original debido al crecimiento urbano irregular y a los cambios de uso de suelo de manera indiscriminada.

Es por ello que he presentado un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, a la Sedatu y al gobierno del estado, para que realicen las acciones pertinentes para proteger las áreas naturales y evitar la progresiva deforestación de la zona metropolitana de Tuxtla Gutiérrez. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputada, sus expresiones quedarán registradas en el Diario de los Debates.

JUSTICIA PARA ALBA JIMÉNEZ, ASESINADA EN NACAJUCA, TABASCO, Y PARA TODAS LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS

La diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la voz la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario el PRI, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez (desde la curul): Con permiso, señor presidente. Hoy, hombres, mu-

jeros, niñas y niños saldrán a marchar en Tabasco, para exigir justicia ante un crimen que nos sacudió a todos como sociedad.

El feminicidio de Alba Jiménez, en Nacajuca, nos ha sacudido a todos y nos ha dejado sin aliento, porque no solo le arrebataron la vida a ella, sino al bebé que estaba esperando. No logro entender tanta maldad para asesinar a una mujer embarazada y por eso me aterra lo que está sucediendo en mi estado contra las mujeres.

Tabasco es el cuarto estado más peligroso para ser mujer y no podemos seguir permitiéndolo. Me sumo a las voces que exigen justicia para Alba y que pide un alto a la impunidad a los feminicidios. Ya basta que nos maten y que no pase nada.

Como activista, como mujer, como madre y como legisladora, hago un llamado desde este recinto legislativo y le pido al gobierno del estado que no quede impune ni este feminicidio ni los 60 que ya van en el transcurso del gobierno de Arturo Núñez.

Ya basta, estamos cansadas de vivir con miedo, de salir a la calle, de ver que cada vez hay más saña en contra de las mujeres. Hoy quiero pedir justicia y paz, no solamente para todas las tabasqueñas, sino para todas las mexicanas que han muerto por la indolencia y queremos que no haya más impunidad en Tabasco. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Sus expresiones se registraron en el Diario de los Debates.

EXHORTO A LAS AUTORIDADES A QUE CUMPLAN
CON SU DEBER EN RELACIÓN CON DIVERSOS
HECHOS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN EL
MARCO DEL PROCESO ELECTORAL

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la voz el diputado Rene Cervera García, del Grupo Parlamentario de Morena desde su curul. Diputado.

El diputado Rene Cervera García (desde la curul): Gracias, presidente. Hoy en Coyoacán vivimos algo que quisiéramos ver desterrado de la vida política nacional. Hoy vemos el intento de un grupo que con distintos instrumentos y con distintas estrategias quiere eliminar la posibilidad

real de que la gente cambie la orientación que ha seguido esa delegación en los últimos años.

Los medios nacionales están llenos de notas respecto de compra de voto, respecto de violencia, respecto de intentos de intimidación hacia la población.

Eliminación de personas de los padrones de los programas sociales que no simpatizan en este momento con el grupo de Mauricio Toledo.

Nos parece muy importante exhortar a las autoridades a que cumplan con sus deberes y actúen en consecuencia.

Por su parte, las y los candidatos de Morena en esa jefatura delegacional van a interponer diversos recursos de orden jurídico y de orden político, por supuesto. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputado, sus expresiones deberán registrarse en el Diario de los Debates.

CONDENA LOS HECHOS DE INTIMIDACIÓN,
ACOSO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LA
PERIODISTA FRIDA GÓMEZ Y SOLICITA SE
SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO
DIVERSOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD DE GÉNERO

El presidente diputado Edgar Romo García: Finalmente, tiene el uso de la voz la diputada Laura Plascencia Pacheco, desde su curul.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (desde la curul): Gracias, presidente. El motivo de hacer el uso de la palabra es para condenar los hechos de intimidación, de acoso y de violencia en contra de la reportera, analista política Frida Gómez, ocurridos hace dos días.

La analista el día de ayer en sus redes sociales dio a conocer no solamente la brutalidad de la tentativa de homicidio que fue orquestada por Ilich Valdez, del periódico Milenio, sino que también denunció la falta de compromiso de las autoridades capitalinas de procuración de justicia en la atención de su caso.

El caso de Frida se suma a casos incontables a lo largo y ancho del país, casos de feminicidio que quedan con absoluta impunidad. Recordemos que diariamente siete mujeres en este país son lastimadas por el hecho de ser mujeres y que el 90 por ciento de los casos quedan con impunidad.

Hoy le exigimos al comentarista no solamente su renuncia por ética, sino al periódico también Milenio, o Grupo Milenio, que tome cartas en el asunto. No pueden tener como reportero a un feminicida.

Y comentar también, presidente, o solicitar amablemente a la Mesa Directiva, dada la situación que viven mujeres a lo largo y ancho del país, la grave crisis de seguridad y los feminicidios, que se tenga a bien someter los dictámenes que tiene la Mesa Directiva de la Comisión de Igualdad de Género.

En específico dos de ellos. Uno, que obliga a los estados y municipios a especializar a las policías municipales, periciales y las procuradurías de los estados para que puedan atender con diligencia y con correcta actuación los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres.

El día de hoy la Mesa Directiva tiene en su poder cuatro dictámenes. Uno de ellos este en comentario y otro que habla de los indicadores de la alerta de violencia de género. Por lo cual pediría a la Mesa Directiva que pueda someter en las próximas sesiones estos dictámenes a discusión para poder darles certeza jurídica a las víctimas de feminicidios. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputada, sus expresiones van a quedar registradas en el Diario de los Debates. Se toma nota de su petición para hacer la correspondiente comunicación a la Junta de Coordinación Política y tome en cuenta los dictámenes referidos en el próximo orden del día de las siguientes sesiones.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Edgar Romo García: Se encuentran a la puerta de este recinto la ciudadana y los ciudadanos: Agustina Toledo Hernández, Ángel Rojas Ángeles y Manuel León Chávez, para rendir la protesta de ley y entrar en funciones como diputados federales. Se designa en

comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a la siguiente diputada y diputados: diputada Mayra Herrera Saynes, diputado Jorge Roldán Pérez, diputado Ángel II Alanís Pedraza, diputado Jorge Ramírez Rosete, diputado Ángel Santis Espinoza, diputado Moisés Guerra Mota, diputado Abel Cruz Hernández.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Edgar Romo García: Ciudadanos Agustina Toledo Hernández, Ángel Rojas Ángeles y Manuel León Chávez, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Agustina Toledo Hernández y los ciudadanos Manuel León Chávez y Ángel Rojas Ángeles: *Si protesto.*

El presidente diputado Edgar Romo García: *Si así no hicieren, que la nación se los demande.* Bienvenidos, diputados. Pueden tomar asiento.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría, por favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, primera, por el que se desecha el proyecto de decreto por el que

se declara el 25 de septiembre como Día del Estado Laico, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

o

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, segunda, por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 14 de la Ley General de Turismo, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

MINUTAS

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-253

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 320; 321; 322, párrafo primero; 324, párrafos primero y segundo; 325; 326 y 329, párrafo primero, para quedar como sigue:

Artículo 320. Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, a menos que haya manifestado su voluntad de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en esta Ley, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.

Artículo 321.-La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona mayor de edad para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Artículo 322. La donación expresa deberá realizarse por escrito o por los medios electrónicos disponibles, y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando solo se otorgue respecto de determinados componentes.

...

...

...

...

Artículo 324. Habrá consentimiento presunto del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por este, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos, o medios electrónicos, que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.

Artículo 325. El consentimiento presunto solo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente, informando de manera inmediata a sus familiares de dicho acontecimiento.

En el caso de la donación presunta, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.

Artículo 326. El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El presunto o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y

II. El expreso otorgado por una mujer embarazada solo será admisible si el receptor estuviere en peligro de muerte, y siempre que no implique riesgo para la salud de la mujer o del producto de la concepción.

Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, en el ámbito de sus respectivas

competencias, harán constar el mérito y altruismo del donador y de su familia. Asimismo, garantizará que ni el receptor de un trasplante o su familia conozcan la identidad del donante ni que los familiares del donante conozcan la identidad del receptor.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás instituciones de salud cubrirán las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el cumplimiento del mismo.

Así mismo, las entidades federativas darán cumplimiento al presente Decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE DECLARA EL DÍA 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SANGUÍNEA Y DEL DONANTE DE SANGRE”

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara el día 14 de junio de cada año como Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

CS-XLIII-III-2P-251

Por el que se declara el día 14 de junio de cada año como Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre.

Artículo único. El honorable Congreso de la Unión declara el día 14 de junio de cada año como Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII del artículo 3o., recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

CS-LXIII-III-2P-252

Por el que se adiciona la fracción XXVII del artículo 3o., recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo único. Se adiciona una fracción XXVII recorriéndose las subsecuentes en su orden, del artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Mamífero marino: Todos aquellos mamíferos que se han adaptado a la vida en el mar y dependen fundamentalmente de él para su alimentación y para cumplir su ciclo de vida o parte de él. Se consideran como mamíferos marinos, las especies que pertenecen a las órdenes cetácea, sirenia y carnívora; así como a la superfamilia de los pinnípedos (otariidae, phocidae y odobenidae).

XXVIII. Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

XXIX. Manejo en vida libre: El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

XXX. Manejo intensivo: Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento.

XXXI. Manejo de hábitat: Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

XXXII. Manejo integral: Aquel que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat.

XXXIII. Marca: El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados.

XXXIV. Muestreo: El levantamiento sistemático de datos indicadores de las características generales, la magnitud, la estructura y las tendencias de una población o de su hábitat, con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios que podría enfrentar en el futuro.

XXXV. Parte: La porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

XXXVI. Plan de manejo: El documento técnico operativo de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

XXXVII. Población: El conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

XXXVIII. Predio: Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

XXXIX. Recuperación: El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

XL. Recursos forestales maderables: Los constituidos por árboles.

XLI. Reintroducción: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

XLII. Repoblación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

XLIII. Reproducción controlada: El manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida.

Se entenderá por reproducción asistida, la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

XLIV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XLV. Servicios ambientales: Los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat, tales como la regulación climática, la conservación de los ciclos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la formación de suelo, la captura de carbono, el control de la erosión, la polinización de plantas, el control biológico de plagas o la degradación de desechos orgánicos.

XLVI. Tasa de aprovechamiento: La cantidad de ejemplares, partes o derivados que se pueden extraer dentro de un área y un período determinados, de manera que no se afecte el mantenimiento del recurso y su potencial productivo en el largo plazo.

XLVII. Traslocación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.

XLVIII. Trato Digno y Respetuoso: Las medidas que esta ley y su reglamento, así como Tratados Internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.

XLIX. Unidades de Manejo para la conservación de vida silvestre: Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

L. Vida silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 3 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6o.,
PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DE DERECHO DE RÉPLICA

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el

que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del 6o. párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

CS-LXIII-III-2P-254

Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del 6o. párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica.

Artículo único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

Cuando no se actualice el supuesto previsto en el párrafo anterior, la persona que desee ejercer el derecho de réplica deberá presentar ante el sujeto obligado, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación o transmisión de la información que se desea rectificar o responder, un escrito que contenga lo siguiente:

I. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la votación del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que quedó inconcluso la sesión anterior. En tal virtud, procederemos a la votación del mismo. Se pide a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación)

Diputado Manuel León Chávez, el sentido de su voto.

El diputado Manuel León Chávez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Diputado Ángel Rojas Ángeles, el sentido de su voto.

El diputado Ángel Rojas Ángeles (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Diputada Agustina Toledo Hernández, el sentido de su voto.

La diputada Agustina Toledo Hernández (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: El sistema aún se encuentra abierto, diputados. Diputado Alfredo Anaya Orozco, el sentido de su voto.

El diputado Alfredo Anaya Orozco (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto. Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron... Sigue abierto aún el sistema, diputado. Sigue abierto el sistema. Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 299 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se emitieron 299 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra. Se tiene aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

La Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión presenta por escrito en esta sede el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia de responsabilidad administrativa.

Que emite con fundamento en los artículos 70, 71 segundo párrafo y 73 fracción XXIX-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 157 numeral 1, fracción I; del Reglamento de la Cámara de Diputados. Al tenor del siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

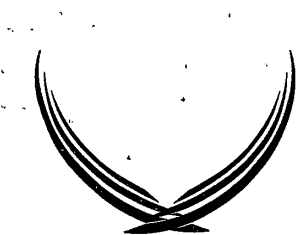
Método del Dictamen.

[Firma manuscrita]

La Comisión de Protección Civil define el Método del Dictamen en los sucesivos apartados:

En el apartado I de "Antecedentes del procedimiento Legislativos" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, datos del proponente, su turno y la materia sobre la que versa la Iniciativa.

En el apartado II de "Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta, se determina el sentido y su alcance.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

En el apartado III de "Consideraciones de la Comisión Dictaminadora", la Comisión dictaminadora realiza el proceso de análisis en el cual se hace una valoración de la argumentación, así como del texto normativo propuesto con el fin de motivar el sentido de la resolución.

En el apartado IV de "Proyecto de Decreto" la Comisión dictaminadora presenta el resolutivo del acto legislativo colegiado que recae a la Iniciativa materia de esta opinión técnica calificada sustanciada en este escrito.

I Antecedentes del Procedimiento Legislativos

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 14 de noviembre de 2017, el diputado Abdías Pineda Morín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de Responsabilidad administrativa.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D. G. P. L. 63-II-2-2370 acordó se turnara la Iniciativa con Proyecto de Decreto a esta Comisión de Protección Civil, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 8474.

II. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto

1. La iniciativa con proyecto de decreto de referencia, materia del presente dictamen, plantea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 90. La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, además de constituir un hecho delictivo en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

Además de lo anterior, también se considerará conducta grave el desvío de recursos financieros y materiales con fines de atención a damnificados; el almacenamiento de donaciones en algún evento contingente; el retardo de la entrega de bienes a damnificados; la venta de bienes donados para damnificados.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En su Planteamiento del Problema, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia plantea lo siguiente:

a) El proponente señala el hecho de que se han cometido fraudes y peculado con los recursos financieros y materiales que se han destinado o recolectado y donado a los damnificados de fenómenos perturbadores y lo ejemplifica con diversos casos, lo que genera desconfianza de la población y las empresas sobre el destino de las colectas.

b) El proponente cita los artículos 367, 368, 368 bis y 368 ter, referidos al delito de robo en el *Código Penal Federal*.

c) El proponente cita y propone "actualizar" el artículo 90 de la *Ley General de Protección Civil*, ya que "Además de lo anterior, se propone actualizar la referencia legal señalada en el primer párrafo de la Ley General de Protección Civil. Esta disposición señala que:"



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

Artículo 90. La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos respectiva, además de constituir un hecho delictivo en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

El proponente polemiza con la pregunta "luego entonces, ¿cuál es la ley respectiva?"

d) En referencia a la pregunta anterior plantea "La presente iniciativa propone que esa referencia jurídica sea la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016."

e) El proponente formula "La Ley (LGRA) que se propone hace conexión con la intención del primer párrafo del artículo 90, que proponemos reformar con las intenciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En lo particular, a lo que se refiere el artículo 2 (LGRA)"

f) El proponente plantea realizar una adición al artículo 90 de *Ley General de Protección Civil*, que a la letra dice "Además de lo anterior, también se considerará conducta grave el desvío de recursos financieros y materiales con fines de atención a damnificados; el almacenamiento de donaciones en algún evento contingente; el retardo de la entrega de bienes a damnificados; la venta de bienes donados para damnificados."

III Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura hacemos el proceso de análisis de la iniciativa; en el cual se hace una valoración de la argumentación, así como del texto normativo propuesto con el fin de motivar el sentido de la resolución, expresado en las siguientes consideraciones:



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

PRIMERA. Esta dictaminadora con base en las facultades conferidas en la normatividad vigente, se aboca a emitir dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia en los antecedentes expuestos, misma que ha sido glosada en esta sede.

SEGUNDA. Esta dictaminadora considera pertinente la propuesta, con modificaciones.

TERCERA. Esta dictaminadora comparte la preocupación del proponente que se recoge en el numeral 2, inciso a) del Apartado II, de este Dictamen, respecto de los actos de corrupción, fraude o peculado por el desvío de los recursos financieros y materiales recolectados o destinados a los damnificados por fenómenos perturbadores, corroborando la existencia de un problema público.

CUARTA. Esta dictaminadora nota que el proponente cita los artículos 367, 368, 368 bis y 368 ter, del *Código Penal Federal* como se señala en el numeral 2, inciso b) del Apartado II, de este Dictamen, con referencia al delito de robo, esta dictaminadora opina que no es la mejor referencia, toda vez que el citado *Código Penal Federal* contempla el delito de peculado, que es apropiado al caso de desvío de recursos por acto de servidor público, en su artículo 223 y que a la letra dice:

Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.

El servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos público o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades, y

Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

Al que cometa el delito de peculado se le impondrán las siguientes sanciones: Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando el monto de los distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando los recursos materia del peculado sean aportaciones federales para los fines de seguridad pública se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

QUINTA. Esta dictaminadora toma nota del contenido del numeral 2, inciso c) del Apartado II, de este Dictamen, que consiste en: 1.- "actualizar" el artículo 90 de la *Ley General de Protección Civil* sobre la referencia de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 2.- El proponente polemiza con la pregunta "luego entonces, ¿cuál es la ley respectiva?".

Sobre el numeral 1. de esta consideración Quinta, esta dictaminadora observa el párrafo quinto del Transitorio Tercero de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, que previene "A la fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.", por lo que no es indefectible realizar dicha actualización, aunque no es ociosa la reforma propuesta.

Por otra parte en el numeral 2 de esta consideración Quinta, la actual referencia que hace el artículo 90 de la *Ley General de Protección Civil* a la "Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos respectiva" y con la que polemiza el proponente: "luego entonces, ¿cuál es la ley respectiva?" es porque no refiere a ninguna Ley en particular, sino a cualquiera de las leyes locales y la federal sobre la responsabilidad de los servidores públicos, es decir según el orden y ámbito de gobierno o según sea el caso o en su respectiva competencia. En ese tenor el mismo Transitorio Tercero en el séptimo párrafo deroga algunos títulos de la ley federal 'respectiva' y que a la letra dice "Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quedarán abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se derogarán los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.". Quedando la adecuación de las demás 'leyes de responsabilidad de los servidores públicos', a las 'respectivas' competencias de las entidades federativas en los términos del Transitorio Segundo de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

“Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.”

SEXTA. Esta dictaminadora concuerda con la propuesta del numeral 2, incisos d) y e) del Apartado II, de este Dictamen, respecto de reformar el artículo 90 en la referencia a la “Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos respectiva” sustituyéndola por la de *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, aunado a la consideración Quinta de este dictamen.

SÉPTIMA. En el numeral 2, inciso f) del Apartado II, de este Dictamen, se recoge el planteamiento de realizar la adición de un segundo párrafo al artículo 90 de la *Ley General de Protección Civil* al respecto esta dictaminadora, observa:

Primero, que el citado artículo 90 pertenece al Capítulo XVII, de la *Ley General de Protección Civil* cuyo objeto es “De la Detección de Zonas de Riesgo” en ese tenor los artículos de dicho capítulo, del 82 al 89, versan sobre esa temática que entre otros tópicos incluye; uso de suelo; atlas de riesgos; asentamientos humanos; reubicación de infraestructura; incluso sobre las autoridades competentes, en consecuencia el referido artículo 90 es el colofón de dicho Capítulo XVII por el que se establece como “conducta grave” la autorización, por parte de servidores públicos, de permisos de uso de suelo que no cuenten con la aprobación correspondiente; es una referencia directa a la temática que se trata en dicho Capítulo XVII, por lo que no es coherente incluir en ese artículo como “conducta grave” “el desvío de recursos financieros y materiales con fines de atención a damnificados” el paradigma jurídico.

Segundo la propia Iniciativa materia de este dictamen dice “se propone actualizar la referencia legal”, en cuyo caso también se debe actualizar a la conducta que constituye “falta administrativa grave” sustituyendo “conducta grave”, toda vez que la primera pertenece a la actual *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y la segunda a las leyes de responsabilidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

de los servidores públicos, por lo que la adición esta fuera del diseño normativo que establece la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Tercero se opina demostrado el problema público de desvío de los recursos materiales y financieros destinados a damnificados por algún fenómeno perturbador, no obstante el diseño normativo que se plantea en *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*; la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, y la *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*, en particular lo que indica el Capítulo II, "De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos" de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, que prevén responsabilidad de dichas conductas, en particular al vinculan al tipo 'peculado' y no a 'robo' como plantea el proponente y además se atribuye a los tribunales calificar las faltas administrativas como graves o no graves, en consecuencia el impacto legislativo de dicho diseño normativo debe estar conectado con toda la legislación por lo que se debe evitar redundar o usar los conceptos, tipos o conductas que se usaban en los títulos derogados de la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* de 1982 o en la abrogada *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* de 2002

IV Proyecto de Decreto

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura sustanciamos en este escrito la opinión técnica calificada, en sentido positivo con modificaciones, que recae a la Iniciativa materia de esta sede.

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura asentamos el resolutivo del acto legislativo colegiado y lo remitimos a la Mesa Directiva para los efectos de la programación de los trabajos legislativos como dictamen con:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil

Único. Se **reforma** el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil para quedar en los siguientes términos:

Artículo 90. La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se **sancionará en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, además de constituir un hecho delictivo en los términos de las demás disposiciones legales aplicables.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
el primero de marzo del año 2018.

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENCIA

<i>Nombre</i>	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
---------------	----------------	------------------	-------------------



Diputado
Adán Pérez
Utrera
Presidente



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

SECRETARIOS



Diputado
Arturo Angli
Álvarez
Secretario

A favor

En contra

Abstención



Diputado
Héctor Javier
Álvarez Ortiz
Secretario

A favor

En contra

Abstención



Diputado
Héctor
Barrera
Marmolejo
Secretario

A favor

En contra

Abstención



Diputada
María Luisa
Beltrán
Reyes
Secretaria

A favor

En contra

Abstención



Diputado
Gerardo
Gabriel
Cuanalo
Santos
Secretario

A favor

En contra

Abstención



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.



Diputada
Noemí Zoila
Guzmán
Lagunes
Secretaria

A favor *En contra* *Abstención*



Diputada
Araceli
Madrigal
Sánchez
Secretaria

A favor *En contra* *Abstención*



Diputado
Alberto
Martínez
Urincho
Secretario

A favor *En contra* *Abstención*



Diputado
Enrique
Rojas Orozco
Secretario

A favor *En contra* *Abstención*

INTEGRANTES



Diputado
Jesús
Emiliano
Álvarez
López

A favor *En contra* *Abstención*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.

	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
 Diputada Kathia María Bolio Pinelo	_____	_____	_____
 Diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz	_____	_____	_____
 Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola	 _____	_____	_____
 Diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez	 _____	_____	_____
 Diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo	_____	_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.



Diputado
Majul
González
Salomón

<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
_____	_____	_____

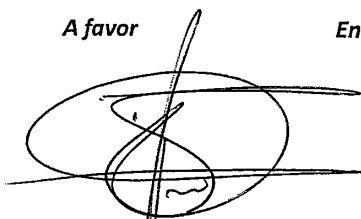


Diputada
Gabriela
Ramírez
Ramos

<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
_____	_____	_____



Diputado
Carlos
Sarabia
Camacho

<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
	_____	_____



Diputada
Cristina
Sánchez
Coronel

<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
_____	_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, en materia de responsabilidad administrativa.



Diputado
Silvino
Reyes Tellez
Integrante

A favor

En contra

Abstención

A favor

En contra

Abstención



Diputada
Dalia
Rodríguez
García
Integrante



Diputada
Modesta
Yolanda
Pacheco
Olivares
Secretaria

A favor

En contra

Abstención

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Adán Pérez Utrera, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Adán Pérez Utrera: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En nombre de la Comisión de Protección Civil vengo a fundamentar el dictamen que el día de hoy se somete a su consideración.

Lo que se propone es reformar el primer párrafo del artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, con ello se actualiza la redacción del mismo, toda vez que actualmente dicho párrafo señala que la autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente se considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos respectivas.

Sin embargo, esta ley fue abrogada y dejó de tener vigencia con la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y que si bien tiene muchos pendientes por atender, en su transitorio segundo señala que dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en ese decreto.

Asimismo, el transitorio tercero, séptimo párrafo de dicho ordenamiento, a la letra dice:

Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quedarán abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y se derogarán los títulos primero, tercero y cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por tanto, con el dictamen que se somete a su consideración no solo se da cumplimiento a un mandato legal, sino que se da un avance en la larga tarea pendiente de tener leyes claras, precisas y actualizadas.

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa pido su voto a favor para actualizar el texto del artículo 90 de la Ley General de Protección Civil. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos para fijar posición como promovente, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Gracias, presidente. Honorable asamblea, nuestro grupo parlamentario agradece la resolución de la comisión dictaminadora de la iniciativa del diputado con licencia de nuestra bancada parlamentaria, Abdies Pineda Morín.

La reforma al artículo 90 de la Ley General de Protección Civil que nos propone la comisión dictaminadora ofrece una doble dimensión, por un lado, eficientar la aplicación de la norma en materia de protección civil, y por el otro, incrementar la armonización de las leyes al marco del combate a la corrupción. Pareciera mínima la formulación de lo que resuelve la comisión, sin embargo, la precisión de la ley en la que se establecen sanciones a las faltas cometidas por servidores públicos favorece la armonización de los asuntos mencionados, es decir la aplicación exacta de las sanciones a los que falten a la puntualidad de la ley.

En Encuentro Social, en el ejercicio fiscal 2017 donamos el 20 por ciento de nuestras prerrogativas, lo hicimos con la convicción de apoyar a la reconstrucción de las viviendas de las familias mexicanas. Hoy la reforma que atendemos nos dará mayores garantías de que los recursos llegarán a quienes lo necesitan y que en caso de ocurrir lo contrario la ley sancionará con precisión a quien desvíe, oculte o condicione la entrega de apoyos y recursos a damnificados por desastres naturales.

Varios fueron los hechos que motivaron a nuestra bancada a presentar la iniciativa materia del presente dictamen. Una de ellas fue lo ocurrido en julio de 2017, en la que se reportó en Tamaulipas una bodega con apoyos supuestamente para ser entregados a damnificados de noviembre de 2016, y se presumía que estos iban a ser utilizados para hacer campaña de reelección de la alcaldesa.

En el interior de esta bodega existían licuadoras, ropa, colchones, pisos cerámicos, zapatos de todas las tallas, refrigeradores, estufas, entre otros.

Hoy más que nunca, la actualización de la legislación de protección civil a las nuevas realidades cobra mayor importancia. Los sismos de 1985 y 2017 nos han dejado enseñanzas que hoy se ven reflejadas en la resolución del cuerpo legislativo dictaminador. Es decir, que no basta con prevenir o atender las emergencias, es fundamental atajar con prontitud los abusos, que en nombre de damnificados incurren algunos malos funcionarios, sancionándolos con severidad, ya que se trata en esencia de proteger la confianza y buena voluntad de la gente.

Nuestro grupo parlamentario se encuentra satisfecho con el contenido que sustentó la resolución de la dictaminadora. La comparte y la suscribe, porque motiva suficientemente la reforma legislativa aprobada.

Actualizar la Ley General de Protección para que se sancionen algunas conductas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, favorece la confianza de la gente en la ley y en las instituciones.

En Encuentro Social votaremos a favor y hacemos un llamado a las demás bancadas a expresar su voluntad en el mismo sentido. Por su atención, muchas gracias, es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2,

del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Vamos a tomar la votación de viva voz de los siguientes diputados y diputadas. Por favor, el diputado Alfredo Anaya Orozco, de viva voz.

El diputado Alfredo Anaya Orozco (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel León Chávez (desde la curul): A favor.

El diputado Ángel Rojas Ángeles (desde la curul): A favor.

La diputada Agustina Toledo Hernández (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: El sistema continúa abierto para los compañeros que pueden votar desde su curul, por favor. ¿Alguna diputada o diputado falta? Está abierto el sistema. ¿Alguna diputada, algún diputado que falte por emitir el voto? Círrrese el sistema electrónico de votación. Presidente, se emitieron 316 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 316 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 14 y 32 de la Ley General de Educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176 y 180 numeral 1; y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente: *Declaratoria de Publicidad.*

DICTAMEN

Abril 5 del 2018.

Romo García

I. METODOLOGÍA

Los diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "**Descripción de la Iniciativa**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de 2017, fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta** del Grupo Parlamentario del PRI.
2. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 4 de diciembre de 2017 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- La Iniciativa tiene por objeto establecer que la educación pública y privada, así como las autoridades educativas federales y locales, fomentarán la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- En un principio, la proponente refiere lo siguiente: *"los grupos humanos constituyen una sociedad y como tal, ésta conlleva la interacción de sus integrantes, generalmente a través de una estructura y una dinámica que le dan organización y cuanto más evolucionada es una sociedad más compleja es este entramado de relaciones"*. Indica que estas interacciones se traducen en instituciones de distinto nivel entre las que la escuela tiene un lugar. Al respecto se comenta:

"La escuela es un espacio privilegiado para la formación, la convivencia, la disciplina sustentada en el diálogo, el respeto a la diferencia y la vivencia de principios democráticos, todo según los principios de la dignidad y respeto de los derechos humanos. Hablar sobre la convivencia en las comunidades educativas o de aprendizaje, se traduce en generar espacios con entornos no violentos y apegados a ciertos principios éticos".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

- La promovente considera que la escuela ocupa un papel central en el aprendizaje de las formas de convivencia, por lo que se vuelve crucial en el combate a la violencia social que afecta al país, así como para combatir la violencia escolar que afecta el correcto desarrollo *psico-socio afectivo* de las niñas y niños mexicanos.
- Si bien la proponente reconoce que *"el Gobierno Federal, a través de políticas públicas y programas como 'Escuela Segura' o de 'Sana Convivencia', ha buscado repensar y reorganizar a las instituciones para dar una respuesta adecuada a dichas problemáticas"*, considera importante hacer estas medidas permanentes mediante una modificación a la Ley. Al respecto, la Diputada Chávez Acosta propone los siguientes cambios:

Ley General de Educación	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a V (...)</p> <p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p>	<p>Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a V (...)</p> <p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, fomentando la convivencia</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

	<p>escolar positiva, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p>
<p>Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XII (...) Sin correlativo</p>	<p>Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XII (...) XII Sextus. Fomentar la convivencia social escolar positiva para un mejor desarrollo psico afectivo de los educandos;</p>
<p>Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, fomentando la convivencia escolar positiva así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.</p>

- La legisladora recalca que la Iniciativa en comento busca sustentar como un mandato legal el fomento del bienestar de todos en la escuela, hecho que deriva en el desarrollo de mejores entornos sociales.
- Así, por lo anteriormente expuesto, la Diputada Chávez Acosta somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7º, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Único. Se **reforman** la fracción VI del artículo 7 y el artículo 32, y se **adiciona** la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a V. (...)

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, **fomentando la convivencia escolar positiva**, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XII. ...

XII Sextus. Fomentar la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psico-socio afectivo de los educandos.

Artículo 32. Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, **fomentar la convivencia escolar positiva**, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora ha analizado la Iniciativa planteada por la Diputada iniciante, determinando su aprobación con base en los puntos siguientes:

1. Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincidimos con la legisladora en que el entorno escolar es un factor clave para la formación de la conducta humana. Señalamos que, de acuerdo con los postulados de los sociólogos pragmatistas e interaccionistas, los seres humanos somos individuos abiertos al aprendizaje y la adaptabilidad, por lo que nuestra conducta y comportamiento se modifica en torno a los espacios y las estructuras en las que nos encontramos. En este sentido, es de suma importancia centrar nuestra atención en la conformación de puntos de aprendizaje, como la escuela, en los que se potencie la habilidad de las personas para adquirir determinados comportamientos sociales¹.
2. La Dictaminadora observa que los tratados y leyes vigentes en nuestro país propugnan que los espacios escolares sean sanos en aras de garantizar el desarrollo integral y armónico de los educandos. Al respecto, la Comisión enlista algunos ejemplos:
 - La *Convención sobre los Derechos de los Niños*, la cual fue ratificada por México en 1990 y en cuyo artículo 29 se establece que:

¹ Mercado Maldonado, Asael; Zaragoza Contreras, Laura "La interacción social en el pensamiento sociológico de Erving Goffman Espacios Públicos", en línea, disponible en [file:///C:/Users/Owner/Downloads/La+interacci%C3%BDn+social+en+el+pensamiento+sociol%C3%BDgico+de+Erving+Goffman%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Owner/Downloads/La+interacci%C3%BDn+social+en+el+pensamiento+sociol%C3%BDgico+de+Erving+Goffman%20(1).pdf)



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

"Artículo 29.

1. *Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:*
 - a. *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*
 - b. *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*
 - c. *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*
 - d. *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*
 - e. *Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural".*

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 30. *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214 _I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

(...)

I. y II (...).

Además:

a) y b) (...).

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

(...)"

- Complementariamente, el artículo 4° de la Constitución determina como mandato el cumplimiento del *Principio de Interés Superior de la Niñez*, el cual es "un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible²". Tal principio es armónico con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual, en su artículo 13, determina como derechos de los menores los siguientes: derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a la identidad, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la libertad de expresión y el derecho a la intimidad.

La Dictaminadora advierte que la garantía de estos derechos debe darse en ambientes escolares en donde los alumnos convivan de manera positiva,

² Derechos Humanos de la Infancia, *El Principio del Interés Superior de la Niñez*, en línea, disponible en http://www.derechosinfancia.org.mx/Derechos/conv_3.htm



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

pues sólo así los niños y adolescentes tendrán mejores oportunidades para desarrollarse sanamente en los ámbitos psicológico, social y afectivo.

Adicionalmente, y en robustecimiento de lo anterior, la Dictaminadora menciona el artículo 57 de la LGDNNA, el cual mandata:

"Artículo 57. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.*

(...).

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a IX. (...).

X. **Fomentar la convivencia escolar armónica** y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos,

XI. a XXI. (...).

(...)"



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214 _I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Se desprende que la adición planteada por la promovente es congruente con lo establecido por la LGDNNA, por lo que la Dictaminadora la considera procedente.

3. En cuanto a la Ley General de Educación (LGE), al analizar sus postulados vigentes, se observa que la modificación sugerida por la legisladora enfatiza la relevancia de la convivencia escolar como un medio que permita a los estudiantes ser partícipes del mejoramiento social, lo cual refuerza la fracción V del propio artículo 7° de la LGE que versa sobre los fines de la educación.

Además, la adición robustece la fracción III del artículo 8° de la misma Ley, la cual mandata que el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan contribuirá a la mejor convivencia humana.

Por su parte, la Comisión Dictaminadora considera procedente realizar las modificaciones relativas a los artículos 14 y 32 de la LGE, pues éstas facultan a la autoridad educativa federal y local a impulsar la educación en entornos de convivencia positiva, así como a tomar medidas que conduzcan a los alumnos a desarrollarse como individuos que sepan interactuar e interrelacionarse en sociedad respetando y apreciando la dignidad de la persona y el interés general de la colectividad.

4. La Comisión Dictaminadora no omite mencionar que la administración del Presidente Enrique Peña Nieto ha puesto en marcha políticas públicas que promueven la convivencia escolar positiva en los planteles educativos. En 2016, la Secretaría de Educación Pública presentó el *Programa Nacional de Convivencia Escolar*, que forma parte de la estrategia *Escuela libre de acoso*. Dicha estrategia tiene como objeto que *“las niñas, los niños y los adolescentes que cursan la educación básica alcancen un desarrollo integral,*



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7º, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

ejerzan su derecho a una educación de calidad y logren los aprendizajes, determinando como prioridad la convivencia sana y pacífica³".

Así, con base en la argumentación expuesta, la Comisión Dictaminadora determina aprobar la Iniciativa en comento al considerar que la adición no contraviene la naturaleza general de la Ley General de Educación, al tiempo que refuerza, de forma general y no limitativa, que la convivencia en los entornos escolares debe ser positiva y armónica con miras a la creación de ciudadanos psicológica, social y afectivamente sanos que sustenten y fortalezcan el Estado de derecho.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7º, 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se **REFORMA** la fracción VI del artículo 7º. y el primer párrafo del artículo 32; y se **ADICIONA** la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7º.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, **fomentando la convivencia escolar positiva**, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VI Bis.- a XVI.- ...

³ Secretaría de Educación Pública, *¿Qué es escuela libre de acoso?*, en línea, disponible en <http://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/articulos/que-es-escuela-libre-de-acoso>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Artículo 14.- ...

I.- a XII Quáter.- ...

XII Quintus.- Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XII Sextus.- Fomentar la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psico-socio afectivo de los educandos, y

XIII.- ...

...

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, **fomentar la convivencia escolar positiva**, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

...

TRANSITORIO




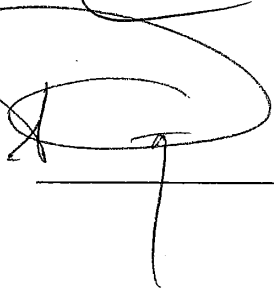

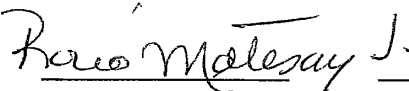

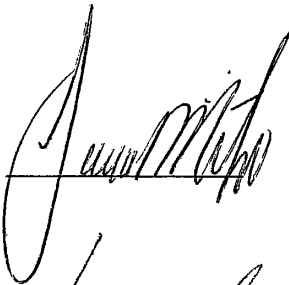

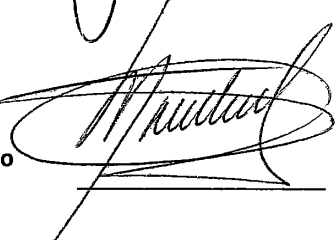
Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Hortensia Aragón Castillo Presidente			
 Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz Secretaria			
 Dip. Rocío Matesanz Santamaría Secretaria			
 Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano Secretaria			
 Dip. Matías Nazario Morales Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria



Dip. Lucina
Rodríguez Martínez
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Delfina
Gómez Álvarez
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante


A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



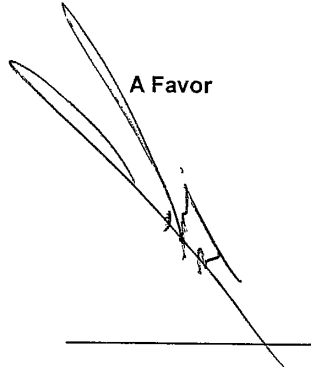
Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante

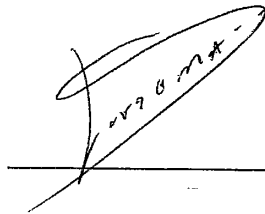
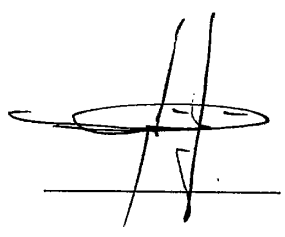


Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante






COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Flor Estela Rentería
Medina
Integrante



Dip. Dulce María Montes
Salas
Integrante



Dip. Dip. Domitilo
Carballo Cámara
Integrante

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:
Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social,
con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo
3o. de la Ley Federal de Trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

Jorcu

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la C. Diputada Gabriela Ramírez Ramos, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 14 de diciembre del año 2017, la C. Legisladora Gabriela Ramírez Ramos, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de mérito, objeto del presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

2. En fecha 16 de diciembre del año 2018, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico "DGPL 63-II-7-2985" de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la iniciativa de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Con fecha 09 de febrero de 2018, mediante oficio CTyPS/LXIII/038/2017 esta dictaminadora solicitó a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, prórroga para emitir el dictamen correspondiente.
4. En fecha 16 de febrero del mismo año, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados notificó a esta dictaminadora, a través del oficio DGPL 63-II-7-3204, la autorización de la prórroga referida en el numeral inmediato anterior.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La legisladora inicia su exposición manifestando que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), señala que la Discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos.

Según la legisladora, hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

De igual manera, la Diputada afirma que para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación. Por ello, debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Posteriormente, señala que el objetivo de la presente iniciativa es importante, ya que en México existe un grave problema de discriminación laboral por muchas razones, entre las que se destaca por la edad, para clarificar lo anterior basta mencionar que las personas de 35 años y más enfrentan una situación en suma complicada si quisieran conseguir un empleo digno. El 90 por ciento de las ofertas dejan fuera del mercado laboral a las personas mayores de 35 años y del 10 por ciento de las ofertas a las que pueden acceder, sólo un mínimo porcentaje son empleos bien remunerados. La situación es peor cuando se trata de Adultos Mayores para los cuales es prácticamente imposible encontrar un empleo después de los 60 años, sobre todo bien remunerado.

Al respecto, manifiesta que es preocupante ver que es muy frecuente encontrar condicionantes respecto de la edad en ofertas laborales y todavía es más preocupante que la bolsa de trabajo publicada por la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Servicio Nacional de Empleo y en las bolsas de trabajo que promociona contiene un gran número de ofertas que discriminan a las personas mayores de 35 años.

Prosigue manifestando, que la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la que México es integrante, el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Unidos, celebró su Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la que en su preámbulo estableció: *“Que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”*.

La legisladora proponente refiere que reafirmó la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad.

Por lo anterior, señala, la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Asimismo señala es relevante señalar que lo que se suscribió en dicha Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entre otras cosas a tomar en cuenta, como se establece en su artículo 2, es que la “Discriminación por edad en la vejez” se define como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En esa tesitura, manifiesta que los acuerdos internacionales de los que México forma parte, acuerdos que brindan el parámetro mínimo de los derechos humanos que se deben hacer valer en nuestro país, y en este caso de abolir la discriminación que viven los adultos mayores.

Luego de lo anterior, refiere el contenido de los artículos 1º, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según la legisladora, su iniciativa es congruente también con lo señalado en los artículos 4º y 9º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación y con resoluciones de la SCJN respecto del derecho de los mexicanos a tener un trabajo digno y del derecho a la no discriminación que deben ser garantizados en cualquier sociedad democrática.

Por otra parte, la Diputada afirma que el prejuicio en torno a la edad del trabajador normalmente está relacionado con una concepción de rentabilidad económica que parte de premisas erróneas. Si el patrón presume que el trabajador de mayor edad es menos apto que el trabajador joven para ciertos puestos de trabajo, piensa que su empresa, antes o después, sufrirá pérdidas económicas por su contratación. Y en similar sentido, si parte de la premisa de que las ausencias al trabajo de las personas mayores alcanzan un mayor índice por entender que éstas son quienes asumen las responsabilidades familiares, pensará que le generarán costes, que no existirían si contratara a trabajadores jóvenes. Además, añade que el empresario piensa que la mujer mayor dedicará una buena parte de sus esfuerzos a las tareas familiares y que por ello abandonará tarde o temprano su empleo, por lo que deja de ser para él económicamente rentable invertir en su formación. Todas estas consideraciones llevan a la conclusión de que los trabajadores de mayor edad no



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

son valorados como un activo desde el punto de vista profesional, sino como un costo para la empresa.

Refiere también que, respecto a la discriminación laboral por edad, el 12 de noviembre de 2014, la Suprema Corte de Justicia dejó un precedente importante al destacar que buscar empleo es un derecho y que la edad no debe ser usada como un factor arbitrario para discriminar. La edad de las personas no necesariamente supone una menor productividad laboral, la edad también conlleva la acumulación de experiencia. La resolución de la SCJN respecto del Amparo Directo en Revisión 992/2014, a la letra menciona lo siguiente: “es posible concluir que las convocatorias emitidas por la empresa demandada fueron discriminatorias, cuestión que acorde al entramado constitucional, convencional y legal que conforma nuestro sistema jurídico, implica una violación a los derechos fundamentales cuya protección constituye la labor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es decir, tal y como ya quedó establecido en dicha sentencia, situaciones como la analizada en este caso, representan un acto discriminatorio y, por tanto, de una violación directa al derecho fundamental a la no discriminación contenido en el artículo 1º constitucional.

Asimismo, refiere que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha señalado que:

“Al igual que las demás personas, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política y los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En especial, menciona entre otras cuestiones que las personas adultas mayores tienen derecho a:

- *No ser discriminadas en razón de su edad, por lo que la observancia de sus derechos se hará sin distinción alguna.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- *Gozar de las oportunidades que faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.*
- *Contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño.*
- *Recibir educación y capacitación en cualquiera de sus niveles para mejorar su calidad de vida e integrarse a una actividad productiva.”*

Por consiguiente la legisladora señala que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, señala en su artículo 5º, lo siguiente:

“Artículo 5º. (...) esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

(I a la IV...)

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

Así también, indica que la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su artículo 2º, en su párrafo segundo señala lo siguiente:

“Artículo 2o .- (...)

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil...”

Además, el en artículo 3º de la Ley referida en este apartado, establece de manera textual:

“Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

De esta forma la legisladora indica, que lo que se tendría que establecer en dicha LFT es que: No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo en específico sea necesaria la característica que se solicite para el cumplimiento de una labor determinada y que de otra manera no podría llevarse a cabo. Con esta reforma en comento se estaría prohibiendo limitar el acceso a empleos por cuestiones de la edad, si se encuentra calificado para desempeñar, el oficio, técnica o profesión. Siempre y cuando el trabajo específicamente no requiera para su ejecución una edad determinada.

Por lo tanto, la legisladora considera importante imponer sanciones a quienes incurran en conductas discriminatorias pero no sólo con sus trabajadores, tal como



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

se establece actualmente en la fracción VI del artículo 994 de la LFT, sino a aquellos que en el momento de las contrataciones discriminan por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Antes de finalizar, la legisladora señala que es importante señalar que dentro de la proyección de principios de doctrina⁴ del Partido Acción Nacional, se establece que nuestro partido centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Buscando que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Por último, menciona que en México no necesariamente necesitas ser adulto mayor para ser discriminado, en muchos de los trabajos con el sólo hecho de rebasar los 35 años ya puede resultar una condición para ser discriminado laboralmente. Es decir, los adultos mayores, tienen la experiencia y sensatez que la vida les ha obsequiado, y aunque pueden no ser tan veloces como los jóvenes, no obstante tienen el temple y la precisión para enfrentar los desafíos laborales que se les presenten, demosles las oportunidades que se han ganado en la carrera de la vida.

Derivado de los argumentos esgrimidos por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos, es de advertirse la propuesta de reforma y adición de los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, con la siguiente redacción:

“Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 3o, y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 994, ambos de la Ley Federal del Trabajo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o., y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 994, ambos de la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Artículo 3o. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que **se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.**

Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

I. a V. (...)

VI. De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores; y

VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones.

VII. (...)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez analizados los argumentos y el texto normativo propuesto por el C. Diputada proponente, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta dictaminadora considera que la discriminación en el ámbito laboral es un tema sensible y de suma importancia, ya que su erradicación de las relaciones laborales, afectará positivamente a un sector vulnerable de la población económicamente activa de nuestro país. Asimismo, es consciente de que hay labores determinadas que exigen calificaciones particulares del individuo, en donde, por su propia naturaleza, son objeto de perfiles con ciertas características o habilidades.

SEGUNDO. - Que, por lo anterior, la propuesta en estudio debe ser analizada detenidamente a efecto de poder contar con los elementos de orden técnico que permitan a este órgano colegiado pronunciarse respecto a la viabilidad de incluirla dentro del marco jurídico laboral vigente en nuestro país. En tal virtud, a continuación se inserta un cuadro comparativo que incluye el texto vigente de los artículos 3 y 994 y el texto propuesto por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGETE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.	Artículo 3o. ...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGETE	TEXTO INICIATIVA
<p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</p>	<p>...</p>
<p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.</p>	<p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.</p>
<p>Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.</p>	<p>...</p>
<p>Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
	segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones. VII. ...
SIN CORRELATIVO	Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. – Que resulta necesario indagar cuáles son las disposiciones que actualmente resultan aplicables en la materia. Para ello, las y los legisladores integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de realizar un examen integral de la normativa vigente en materia de no discriminación en lo general y particularmente en el ámbito laboral, producto de lo cual se plasma enunciativa, más no limitativamente, lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, destacando las siguientes:

El Artículo 1, párrafo quinto, establece expresamente la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El Artículo 5, párrafo primero, se señala que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando sean lícitos.

El Artículo 123, párrafo primero, se prescribe que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Por lo que respecta a las normas secundarias, esta dictaminadora encontró en la Ley Federal del Trabajo, también posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, a saber:

El Artículo 2 fomenta las relaciones de trabajo conducentes a propiciar el trabajo digno o decente, el cual es caracterizado por no dar cabida a ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Promueve la mejora de la productividad vía capacitación y la prevención riesgos de trabajo. Además, considera los derechos colectivos de los trabajadores y trabajadoras sin distinción de género; así mismo hace énfasis en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

En su Artículo 3, objeto de la propuesta de reforma en estudio, define al trabajo como un derecho y un deber sociales, en el cual no se podrán establecer condiciones de discriminación.

Por su parte, el Artículo 4, párrafo primero del ordenamiento en comento, prescribe que no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona cuando este sea lícito, salvo los casos que menciona el mismo artículo, como lo son: el daño a intereses de terceros o cuando se ofenda a la sociedad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El Artículo 51, fracción IX señala que los actos, conductas o comportamientos que menoscaben o ataquen la dignidad del trabajador, serán causas de rescisión de trabajo sin responsabilidad para el trabajador.

El Artículo 86 impone la premisa de: a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

El Artículo 133 prohíbe a los patrones o a sus representantes negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio. Así también, prohíbe a los patrones o a sus representantes realizar, permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En cuando al ordenamiento específico en materia de erradicación de la discriminación, se encontró lo siguiente:

El Artículo 4, menciona que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En su Artículo 9 se establece expresamente la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, las fracciones IV, V, XXVI y XXVII consideran como conductas discriminatorias:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

“IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;

V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;

XXVI. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, y

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.”

Por su parte, el Artículo 13 prescribe que los órganos públicos y las autoridades federales llevarán a cabo las siguientes medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Respecto a este ordenamiento, esta dictaminadora encontró lo siguiente:

Su Artículo 5 de esta Ley define como su objeto el garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

“V. Del trabajo: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.”

El Artículo 19 prescribe que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de los adultos mayores:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

“I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

II. Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.”

CUARTO.- Que, por lo que hace al ámbito internacional, esta dictaminadora destaca el siguiente instrumento:

Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (C111), Ratificado el 11 de noviembre de 1961.

El Artículo 1 de este instrumento, comprendé como actos discriminatorios cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social; así como cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

El Artículo 2 del mismo instrumento menciona que todo Estado miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

QUINTO. - Que, vista la principal normatividad existente y aplicable en materia de no discriminación, las y los legisladores integrantes de esta comisión ordinaria, se dieron a la tarea de evaluar la factibilidad de reformar el artículo 3 de la Ley Federal de Trabajo Vigente, en la inteligencia de que dicha modificación afecta únicamente al párrafo tercero del mismo.

Para ello cabe enfatizar en el contenido vigente del Artículo 3 del ordenamiento en comento, en las partes que interesan, mismo que a la letra establece:

“Artículo 3o.- ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

...”

Como se aprecia de la lectura del párrafo tercero del precepto de mérito, la finalidad de su existencia es el establecimiento de excepciones a la prohibición expresa de condiciones de discriminación, lo cual es materia de interés para la legisladora proponente.

Ahora bien, del análisis de los términos de la reforma planteada al párrafo tercero de dicho artículo, esta dictaminadora considera que es viable. Ello en virtud de que, a pesar de que como se expuso en los considerandos anteriores, existen diversas disposiciones vigentes en materia de no discriminación, la redacción propuesta resulta conveniente ya que su intención es especificar en qué casos no



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

se considerará aplicable la prohibición de las condiciones de discriminación que prescribe dicho artículo.

En efecto, el espíritu de la iniciativa radica en precisar que existen determinadas labores en donde, por su propia naturaleza, se requieren de características, habilidades y/o conocimientos específicos en donde es necesario valorar con mayor detenimiento, si los individuos cumplen o no con dichas características.

SEXTO.- Que por lo que respecta a la propuesta de adición de una fracción VI Bis al artículo 994 de la Ley en estudio, este órgano colegiado la considera inviable, ya que, en primer término, dicho artículo en su actual fracción VI, ya prevé sanciones, entre otras causas, cuando existan condiciones discriminatorias en los centros de trabajo.

Por otra parte, la redacción propuesta por la legisladora resulta contradictoria ya que prevé sancionar las distinciones o exclusiones al momento de promover vacantes y hacer contrataciones; sin embargo, del estudio realizado al texto propuesto en la iniciativa para el párrafo tercero del multicitado precepto, se desprende que éste se refiere precisamente a las exclusiones que no serán consideradas como prácticas discriminatorias.

A efecto de una mayor comprensión de lo expuesto con anterioridad, a continuación, se citan, en las partes que interesan, las reformas y adiciones propuestas por la legisladora, señalando las partes en las cuales, de aprobarse en los términos propuestos, se estaría creando una antinomia jurídica.

“Artículo 3o. ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.

...

Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

I. a VI. ...

VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones.

VII. ...

Como se desprende de la lectura del texto normativo que propone la iniciativa en estudio, es a todas luces evidente que la fracción VI Bis pretende sancionar a quien haga distinciones o exclusiones en términos del párrafo tercero del artículo 3. Por lo tanto, resulta contradictorio que la porción normativa aludida prevea la existencia de distinciones o exclusiones en razón de las calificaciones particulares que exija una labor determinada y por otro, se sancione a quien distinga o excluya en términos de ese mismo párrafo. Ya que, en todo caso, para que se configure la sanción que se propone, no tendría que haber exclusiones o distinciones, lo cual contraviene el multicitado párrafo tercero del artículo 3 (que las regula).

Lo anterior cobra relevancia ya que el objeto de la iniciativa es precisar en qué casos las distinciones o exclusiones no serán consideradas como prácticas discriminatorias y por lo tanto no son sujetas de sanción.

SÉPTIMO. – Que adicionalmente, en abono de los razonamientos vertidos hasta ahora por parte de esta dictaminadora, debe señalarse que el texto normativo propuesto por la Diputada Ramírez Ramos en el mismo artículo 994, pretende imponer una sanción con base en el “salario mínimo general”. Ante ello, esta



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

dictaminadores se ve en la obligación de señalar que el Salario Mínimo fue objeto de un proceso de desindexación.

En efecto, desde el 30 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *“Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015”*¹, en cuyo resolutivo Primero a la letra estableció:

“PRIMERO. Para fines de aplicación del salario mínimo en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal.”

Dicha resolución trascendió como un hecho histórico e inédito, ya que por primera ocasión se dio paso a la existencia de un solo salario mínimo general para todo el país, lo cual ocurre tras 98 años en que el salario mínimo fue instituido en Constitución de 1917. De esta forma se inició el resarcimiento de una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores.

En segundo lugar, fue justamente el H. Congreso de la Unión, que durante la presente legislatura, en fecha 19 de noviembre de 2015, concluyó con la aprobación de las modificaciones constitucionales necesarias para llevar a cabo el proceso de desindexación del salario mínimo, **con lo cual se pudo llevar a cabo la desvinculación del salario como unidad de referencia de otros fines diferentes a su objeto original tales como ser monto de referencia para trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera.**

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409968&fecha=30/09/2015



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En tercer lugar, destaca que en fecha 7 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dio vista de la Declaratoria de Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo. Lo anterior en virtud de que se contó con las aprobaciones de los Congresos de las siguientes entidades federativas: 1. Aguascalientes, 2. Baja California, Campeche, 3. Coahuila de Zaragoza, 4. Chiapas, Chihuahua, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Jalisco, 8. México, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Nuevo León, 13. Oaxaca, 14. Puebla, 15. Querétaro, 16. Quintana Roo, 17. San Luis Potosí, 18. Sinaloa, 19. Tabasco y 20. Tamaulipas.

Con ello, se atendieron los extremos legales impuestos por el artículo 135 Constitucional, el cual menciona que para que las adiciones o reformas a la Constitución lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados, así mismo menciona que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Como corolario de lo expuesto en el presente considerando, el miércoles 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.*"², con lo cual se dio por reformada nuestra Carta Magna en dicha materia.

OCTAVO.- Que por lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo del presente dictamen, es que esta Comisión considera que no es de aprobarse la

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

adición de una fracción VI Bis al artículo 994, propuesta por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos.

NOVENO.- Que vistas las consideraciones sustantivas respecto a la viabilidad técnico-jurídica de la iniciativa en estudio, este órgano colegiado considera oportuno suprimir la última parte de la redacción del párrafo tercero del artículo 3, ya que se considera que resulta redundante. Ello en virtud de que la propia redacción de la Diputada proponente para el párrafo tercero, señala expresamente que las exclusiones, distinciones o preferencias únicamente podrán darse “para el cumplimiento de un trabajo específico”, ello implica que la vacante requiere de cierta especialización, habilidades o aptitudes sin las cuales no podrían llevarse a cabo las labores inherentes a ésta.

Por otra parte, también se consideró oportuno suprimir del texto normativo propuesto la palabra “característica”, ya que ésta puede interpretarse o relacionarse indebidamente con algún atributo físico que no necesariamente influya en el correcto desempeño de un trabajo o labor determinada.

Asimismo, las y los integrantes de la Comisión consideraron oportuno suprimir del texto normativo propuesto la parte que refiere que la habilidad o conocimiento necesarios se refiere a un “trabajador o un candidato”, ya que, a juicio de los legisladores de esta dictaminadora, podría interpretarse como un lenguaje no incluyente. Ello en la inteligencia de que al omitir dichos adjetivos no se afecta la intención y/o aplicabilidad de la disposición en comento.

A efecto de mayor claridad, se elaboró un cuadro comparativo donde se contrasta el texto vigente, la propuesta de redacción de la Diputada proponente y la propuesta de redacción de esta Comisión dictaminadora:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO		
Texto vigente	Texto propuesto por la Dip. Gabriela Ramírez Ramos	Texto propuesto por la CTyPS
<p>Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.</p> <p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.</p> <p>Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>...</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>...</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO		
Texto vigente	Texto propuesto por la Dip. Gabriela Ramírez Ramos	Texto propuesto por la CTyPS
y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.		
TRANSITORIOS		
	Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Trabajo y Previsión Social considera que es de aprobarse con modificaciones y somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la C. Diputada Gabriela Ramírez Ramos, en los siguientes términos:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo 3o. ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.

...

TRANSITORIOS

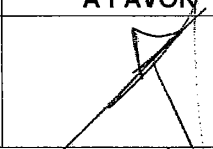
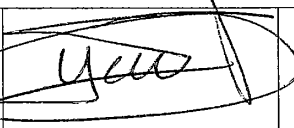
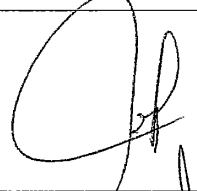

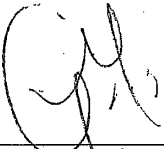
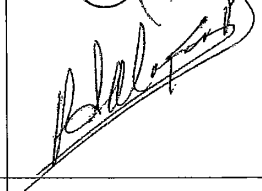

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año 2018.



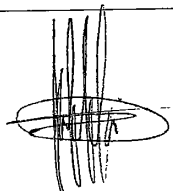


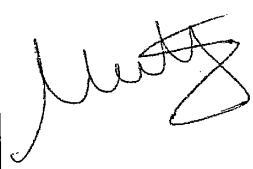
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero	PRI			
SECRETARIAS				
Dip. Ramón Bañales Arámbula	PRI			
Dip. Martha Julissa Bojórquez Castillo	PRI			
Dip. José del Pilar Córdova Hernández	PRI			
Dip. María Angélica Mondragón Orozco	PRI			
Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño	PRI			
Dip. Rafael Yerena Zambrano	PRI			

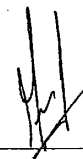
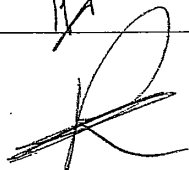

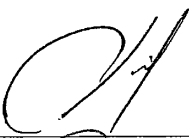
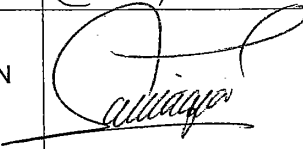

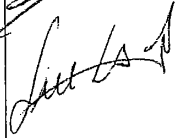


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOMBRE	GP	INTEGRANTES		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Enrique Cambranis Torres	PAN			
Dip. Juan Corral Mier	PAN			
Dip. Julio Saldaña Moran	PRD			
Dip. Miguel Ángel Sedas Castro	PVEM			
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	MORENA			
Dip. Melissa Torres Sandoval	NA			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Mercedes Aguilar López	PAN			
Dip. David Aguilar Robles	PRI			
Dip. Jesús Marcelino Buendía Rosas	PAN			
Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	MORENA			
Dip. Mario Machuca Sánchez	PVEM			
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa	PAN			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis	MC			
Dip. José Luis Sáenz Soto	PRI			

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.